



BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7953 Orden de 12 de mayo de 2014, por la que se modifica la Orden de 26 de agosto de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria. 23649

7954 Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se modifica la Orden de 26 de agosto de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria. 23653

7955 Orden de 23 de mayo de 2014, por la que se modifica la Orden de 12 de junio de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. 23657

7956 Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas de Asesor de Formación del Profesorado en el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2014-2015, para funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios. 23659

7957 Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 715/2013, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, a instancia de doña Ester Palao Bernal, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de julio de 2013, por la que se publican las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, en la especialidad de Educación Infantil. 23685

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7958 Orden de 20 de mayo de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de aprobación del Plan Anual de Publicaciones 2014. 23686

7959 Resolución de 28 de abril de 2014 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del modelo de convenio tipo a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y los Sindicatos de la Enseñanza Privada concertada sobre liberados sindicales. 23688

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 7960 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se remite resolución a la alegación de derechos provisionales de pago único 2012, en virtud de lo dispuesto en la normativa que regula dicha ayuda, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción. 23693

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 7961 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2013.03.CHTI.0220. 23694
- 7962 Edicto por el que se notifica resolución por la que se acuerda la finalización del procedimiento administrativo por renuncia expresa del beneficiario de la ayuda. Expte. 2013.03.UFPT.0038. 23695

Consejería de Sanidad y Política Social

- 7963 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social. 23696
- 7964 Anuncio por el que se notifica la orden de resolución de procedimiento sancionador del expediente sancionador n.º S-3/2013 bis. 23697

Consejería de Sanidad y Política Social I.M.A.S.

- 7965 Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (dependencia) sobre acuerdo de reintegro. 23698
- 7966 Trámite de audiencia del expediente 744-I/2010 sobre pensión no contributiva de invalidez. 23700
- 7967 Anuncio sobre petición de documentación imprescindible para continuar el procedimiento. 23701

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

- 7968 Notificación de resolución. 23702
- 7969 Notificación de resolución. 23703

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

- 7970 Procedimiento ordinario 935/2013. 23704
- 7971 Ejecución de títulos judiciales 86/2014. 23705

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

- 7972 Expediente de dominio. Exceso de cabida 34/2014. 23707

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla

- 7973 Expediente de dominio. Exceso de cabida 19/2013. 23708

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

- 7974 Ejecución de títulos judiciales 263/2013. 23709

IV. Administración Local

Alguazas

- 7975 Anuncio de nombramiento de funcionarios de carrera. 23712

Bullas

- 7976 Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013. 23713

Cartagena

- 7977 Anuncio de licitación para suministro de un sistema de puntales que formará parte del nuevo camión de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, con destino al servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil. 23714

- 7978 Anuncio de licitación de servicio de reparación y mantenimiento de vehículos municipales, lote I: electricidad del automóvil, lote II: chapa y pintura y lote III: vehículos industriales municipales y maquinaria de taller. 23716

Ceutí

- 7979 Aprobación provisional de la modificación puntual I del PGMO de Ceutí. 23718

La Unión

- 7980 Anuncio de notificación al interesado Corbella Gestión y Construcción S.L.U. 23719

Puerto Lumbreras

- 7981 Delegación de funciones. 23720

- 7982 Anuncio provisional crédito extraordinario n.º 1/2014. 23721

- 7983 Convocatoria de una beca de colaboración para la formación práctica de titulados universitarios mediante su participación en el desarrollo del proyecto municipal de Cíber Espacio Joven, Bibliotecas y Aulas de Estudio. 23722

Yecla

- 7984 Aprobación inicial del expediente n.º 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal 2014 (crédito extraordinario y suplemento de créditos). 23727

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Lorca

- 7985 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 23728

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

- 7986 Aprobación definitiva de expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto General del ejercicio 2014. 23729

- 7987 Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2014. 23730

Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A.

- 7988 Anuncio de licitación para contratación del servicio de "Aprovisionamiento de material hidráulico". 23731

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7953 Orden de 12 de mayo de 2014, por la que se modifica la Orden de 26 de agosto de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Por Orden de 1 de diciembre de 2009, de la Consejería de Educación Formación y Empleo (BORM del 5), se convocó procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, en el que participó D. Francisco José Martínez López por la especialidad de Tecnología.

Mediante Resolución de 14 de julio de 2010, de la Comisión de Baremación n.º 6, se publica la baremación provisional de méritos de los aspirantes, frente a la que el Sr. Martínez López interpuso reclamación.

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publica la relación de aspirantes por especialidades con las puntuaciones definitivas, la relación de reclamaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación, y la relación de aspirantes seleccionados en cada especialidad, fue desestimada la antedicha reclamación.

El interesado formuló recurso de alzada contra Resolución de 14 de diciembre de 2010, que fue desestimado por Orden de 18 de abril de 2011, del Consejero de Educación, Formación y Empleo.

Por Orden de 26 de agosto de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se aprobó el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

El Sr. Martínez López interpuso recurso contencioso-administrativo contra la citada Orden de 18 de abril de 2011, del Consejero de Educación, Formación y Empleo, cuyo conocimiento correspondió al el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, en el Procedimiento Abreviado nº 487/2011, que dictó sentencia de fecha 24 de septiembre de 2013, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de recurso Contencioso-Administrativo, interpuesta por el Letrado Sr. Marco Conesa, en representación y defensa de D. Francisco José Martínez López, contra la Orden de la Consejería de Educación Formación y Empleo de fecha 18-04-2011, por la que se desestimaba el recurso de alzada contra la Resolución del Director General de Recursos Humanos de fecha 14-12-2010, por la que se publicaban las puntuaciones definitivas, así como la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, convocado por Orden de fecha 01-12-09, en el sentido de que se reconozca al recurrente como mérito a valorar en el apartado 1 subapartado 1.2.1.c) de la Orden el tiempo en que ha desempeñado la actividad de jefe de departamento

siendo funcionario interino, reconociendo la puntuación correspondiente dentro del límite máximo establecido en dicho subapartado, y desestimando el resto de peticiones; todo ello sin hacer pronunciamiento alguno respecto a las costas procesales causadas en el presente procedimiento.”

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia dictó Auto de fecha 10 de marzo de 2014, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Se completa la sentencia nº 380/2013 dictada en fecha 24-9-2013 en el presente procedimiento añadiendo el siguiente párrafo tras el párrafo cuarto: “Lo recogido anteriormente es de plena aplicación para el tiempo en que el recurrente ha estado desempeñando el puesto de jefe de departamento como funcionario en prácticas; el recurrente era funcionario en prácticas, con la plaza ya ganada mediante el correspondiente concurso-oposición, circunstancia sobradamente conocida por la Administración cuando fue nombrado Jefe de Departamento y su situación no puede ser de peor condición de la del resto de funcionarios que hayan desempeñado dicho puesto, como ocurre en el caso del tiempo desempeñado como funcionario interino; como se ha indicado anteriormente, las bases de convocatoria no reserva, al regular el mérito de apartado I subapartado 1.2.1.c) a los funcionarios de carrera su reconocimiento, por lo que no se puede distinguir donde la norma que rige la convocatoria no lo hace; por ello, procede reconocer el tiempo que el recurrente haya desempeñado el puesto de Jefe de Departamento como funcionario en prácticas”.

Se completa el fallo de la sentencia dictada añadiendo, tras la expresión “siendo funcionario interino” la expresión “y funcionario en prácticas” manteniendo el resto de la resolución dictada.”

Procede en consecuencia, en aplicación de la citada sentencia y de la variación en las puntuaciones efectuadas, modificar la Orden de 26 de agosto de 2011.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Modificar la Orden de 26 de agosto de 2011 por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Segundo.- Incluir en la lista de seleccionados de la especialidad de Tecnología, aprobada por Orden de 26 de agosto de 2011, a D. Francisco José Martínez López, con el número 49 con la puntuación de 7,3498 puntos.

Tercero.- Aprobar la modificación efectuada en la lista única de la especialidad de Tecnología en el procedimiento selectivo para acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, y proceder a su publicación.

Cuarto.- Por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se remitirá la nueva lista de aspirantes seleccionados en la especialidad de Tecnología al Ministerio de Educación, a efectos de la expedición de los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

ANEXO

019 - TECNOLOGÍA

<u>Nº Ord</u>	<u>DNI</u>	<u>Nombre</u>	<u>Total</u>
1	022436873	HERNANDEZ HUESCAR, JUAN MIGUEL	09,8250
2	022946610	MORENO PELEGRIN, JOSE ANGEL	09,8000
3	011760304	SILVA RODRIGUEZ, FRANCISCO	09,5000
4	077503168	GARRIDO SANCHEZ, MARIANO	09,2500
5	027429955	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN	09,2000
6	022470858	JIMENEZ FERNANDEZ, MARTIN	09,1750
7	022446932	HURTADO RAMIREZ, ANTONIO	09,1000
8	052806385	BUENDIA GOMEZ, JOAQUIN	08,8250
9	022422465	CAYUELA MENDEZ, ALFONSO	08,7500
10	022949610	GARCIA GARCIA, GINES	08,6000
11	074338948	FERNANDEZ VALERA, FERNANDO	08,6000
12	023214592	TORRALBA IBAÑEZ, JOSE	08,5500
13	074310440	CAMACHO BERNABEU, JOSE RAMON	08,5000
14	022480570	SOTO GALIAN, ANTONIO	08,5000
15	022480638	VALVERDE GEA, JOSE	08,5000
16	029038000	MOLINA IBAÑEZ, CELSO	08,4160
17	027425649	HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO	08,3435
18	022107403	SAEZ ARRAEZ, OCTAVIO	08,1750
19	004557231	MIGUEL FERNANDEZ, JOSE	08,1530
20	016494781	LOPEZ MARTINEZ, CARLOS ALFONSO	08,1000
21	034802948	MADRID MOTA, SANTIAGO	08,0788
22	022932557	MARTINEZ CASANOVA, ANGEL	08,0408
23	074355804	SALINAS PAGAN, JUAN JOSE	08,0000
24	022445841	ORTUÑO LOPEZ, JESUS	07,9500
25	023197240	SERRANO MARTINEZ, ANTONIO	07,9500
26	022439683	CONESA HERNANDEZ, VALENTIN	07,9000
27	022463550	SANCHEZ FERRER, GONZALO AUGUSTO	07,9000
28	074340933	DESIDERIO BRAVO, ANTONIO	07,8998
29	022926417	SANCHEZ RUIZ, MARIANO	07,8498
30	005157979	JARA VIGUERAS, PEDRO	07,8593
31	023226688	IBARRA LOPEZ, JOSE ANTONIO	07,8250
32	022947141	GONZALEZ ALFARO, LAUREANO JUAN	07,8250
33	001362079	SERNA MARTINEZ, ANTONIO	07,8250
34	007546319	MOLINA DE LAS HERAS, MIGUEL ANGEL	07,8248
35	027425108	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE	07,8000
36	074334075	CARACENA ABENZA, JOSE FRANCISCO	07,7000
37	022429564	MORENO GARRO, JOSE ANTONIO	07,7000
38	027445281	RUBIO LLORENTE, MATIAS	07,7000
39	022963605	SOTO BERNAL, FRANCISCO	07,6150
40	022941706	DIAZ MANCHA, DANIEL	07,5750
41	022915403	MENDEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	07,5500
42	074329974	CAMPILLO ARAEZ, ANTONIO	07,5433
43	077508553	JARA VIGUERAS, FRANCISCO	07,5000
44	023213911	DIAZ CARRASCO, EDUARDO	07,5000
45	077502310	GANGA MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	07,4500
46	022968544	MENDOZA ARIAS, ANDRES JUAN	07,4183
47	023217349	GALLEGO RUIZ, JOAQUIN MARIA	07,3955
48	029037053	MOROTE MARCO, ANTONIO	07,3593
49	027457188	MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO JOSÉ	07,3498
50	022413653	VILA CAPEL, JOSE	07,2509
51	045700007	MURGA FRANCO, ANTONIO	07,2288

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7954 Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se modifica la Orden de 26 de agosto de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Por Orden de 1 de diciembre de 2009, de la Consejería de Educación Formación y Empleo (BORM del 5), se convocó procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, en el que participó D.^a María Guevara Cañizares por la especialidad de Inglés.

Mediante Resolución de 14 de julio de 2010, de la Comisión de Baremación n.º 4, se publica la baremación provisional de méritos de los aspirantes, frente a la que la Sra. Guevara Cañizares interpuso reclamación.

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publica la relación de aspirantes por especialidades con las puntuaciones definitivas, la relación de reclamaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación, y la relación de aspirantes seleccionados en cada especialidad, fue desestimada la antedicha reclamación.

La interesada formuló recurso de alzada contra Resolución de 14 de diciembre de 2010, que fue desestimado por Orden de 1 de abril de 2011, del Consejero de Educación, Formación y Empleo.

Por Orden de 26 de agosto de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se aprobó el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

La Sra. Guevara Cañizares interpuso recurso contencioso-administrativo contra la citada Orden de 1 de abril de 2011, del Consejero de Educación, Formación y Empleo, cuyo conocimiento correspondió al el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Murcia, en el Procedimiento Abreviado nº 460/2011, que dictó sentencia de fecha 19 de diciembre de 2013, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo la demanda de recurso Contencioso-Administrativo, interpuesta por la Procuradora Sra. Mercader Roca, en nombre y representación de doña María Guevara Cañizares, contra la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de fecha 01-04-2011, por la que se desestimaba el recurso de alzada contra la Resolución del Director General de Recursos Humanos de fecha 14-12-2010, por la que se publicaban las puntuaciones definitivas, así como la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, convocado por Orden de fecha 01-12-09, en el sentido de que se reconozca a la recurrente como mérito a valorar en el apartado 1 subapartado 1.2.1.c) de la Orden el tiempo en que ha desempeñado la actividad de jefe de departamento

siendo funcionario en prácticas, reconociendo la puntuación correspondiente dentro del límite máximo establecido en dicho subapartado, y con todos los efectos inherentes a este pronunciamiento; todo ello sin hacer pronunciamiento alguno respecto a las costas procesales causadas en el presente procedimiento.”

Procede en consecuencia, en aplicación de la citada sentencia y de la variación en las puntuaciones efectuadas, modificar la Orden de 26 de agosto de 2011.

En su virtud,

Dispongo

Primero. Modificar la Orden de 26 de agosto de 2011 por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Segundo.- Incluir en la lista de seleccionados de la especialidad de Inglés, aprobada por Orden de 26 de agosto de 2011, a D^a María Guevara Cañizares, con el número 85 con la puntuación de 7,7095 puntos.

Tercero.- Aprobar la modificación efectuada en la lista única de la especialidad de Tecnología en el procedimiento selectivo para acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, y proceder a su publicación.

Cuarto.- Por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se remitirá la nueva lista de aspirantes seleccionados en la especialidad de Inglés al Ministerio de Educación, a efectos de la expedición de los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

ANEXO

011 - INGLÉS			
N.º Ord	DNI	Nombre	Total
1	022441745	MANTES BALIBREA, JOAQUIN	09,2500
2	027450763	DE ALBA VEGA, PEDRO	09,1750
3	034793616	ENCINAS BERG, IRENE	09,0000
4	074295567	COBARRO GARCIA, MANUEL	09,0000
5	022904619	PAGAN PEDREÑO, ALFONSO JERONIMO	08,9500
6	037719156	BLANCO ROMAN, JAIME S	08,8750
7	007548980	MARTINEZ MORCILLO, ENRIQUETA	08,7500
8	022444800	ABAD CANDEL, M ^a NIEVES	08,7000
9	023768065	HIDALGO AMATE, FRANCISCO	08,6250



011 - INGLÉS			
N.º Ord	DNI	Nombre	Total
10	027435528	COTANDA RODENAS, VICENTE	08,6250
11	052801959	BUENO ORTIZ, ISABEL MARIA	08,6000
12	005149994	HONRUBIA SANCHEZ, PABLO	08,5000
13	023209839	BRAVO BARNES, DAMIAN	08,5000
14	027435117	VILLALVILLA MARTI, MARIA	08,4750
15	074357050	SANCHEZ MATEOS, ANA ROSA	08,4500
16	077551709	SANDOVAL CAMPILLO, FRANCISCA	08,4500
17	027457974	FLORES CARPE, MARIA JOSE	08,4485
18	077502987	GEA MARTINEZ, FERNANDO	08,4250
19	034783616	MARTINEZ-LOZANO IBAÑEZ, MARIA	08,4250
20	022948851	JODAR BONILLA, OSCAR DE	08,4033
21	022918337	HUERTAS CORTADO, VALENTINA	08,4000
22	022940406	SANCHEZ SERRANO, DOLORES	08,3750
23	027465287	PERIAGO CASTON, MARIA TERESA	08,3595
24	046564303	CAMON HERRERO, JUAN BOSCO	08,3433
25	077503638	MARTINEZ GOMEZ, MARIA CARMEN	08,3185
26	000242181	SAINZ SANCHEZ, JOSEFINA	08,3000
27	022915360	GUZMAN NIETO, GINES	08,2750
28	027483261	RODRIGUEZ VERA, CARMEN	08,2500
29	027469741	FLORES FERNANDEZ, FUENSANTA	08,2250
30	027444794	PUJANTE BERNAL, PILAR	08,2185
31	021417514	ESCODA RUIZ, RAMON	08,2166
32	030465665	ROMAN TAPIAS, JOSE	08,2000
33	027522551	MARTINEZ VIZCAINO, M GRACIA	08,2000
34	029058025	SANCHEZ HERNANDEZ, MANUELA	08,1790
35	003432204	BERMEJO SAN JOSE, JOSE LUIS	08,1500
36	027526080	CAPEL GARCIA, EVA MARIA	08,1350
37	022957392	MARTINEZ CONESA, ANTONIA	08,1250
38	022965475	GARCIA GARCIA, JOSEFA	08,1250
39	027465882	TORNEL LOPEZ, PABLO	08,1250
40	011688700	MORILLO NAVARRO, MOISES	08,1000
41	022943340	INGLES BONILLA, FERNANDO	08,0267
42	022965529	NIETO OLIVARES, JOSEFINA	08,0250
43	027474159	VILLARROYA DURA, M JOSE	08,0250
44	016034698	MOLINA MARTINEZ, MARIA JOSE	08,0000
45	027451338	BALLESTA RAMIREZ, MANUEL	08,0000
46	034789036	LAZARO GUTIERREZ, MARIA J	08,0000
47	028999271	CASTEJON IZQUIERDO, MARIA LUISA	08,0000
48	029059852	PONS ABAD, JAIME T.	08,0000
49	027426878	MARTINEZ BARREDO, ANA	07,9750
50	023222949	BAYONAS FUENTES, MARIA JESUS	07,9500
51	027445813	JIMENEZ MOMPEAN, MARIA VICTORIA	07,9475
52	022397917	MARTINEZ ALMAGRO, ANA MARIA	07,9450
53	027433082	MEÑO VIVANCOS, LUIS DIEGO	07,9000
54	021468836	TORO VELASCO, BEGOÑA	07,9000
55	022962184	SANTIAGO CERCOS, CARINA DE	07,9000
56	022923334	ESPINAZO GARCIA, PETRONILA	07,9000
57	027436750	MARTINEZ CARRILLO, PURIFICACION	07,8950
58	029048270	GONZALEZ VALERO, JOSEFA	07,8750
59	074326267	ALVAREZ-CASTELLANOS RUBIO, ISABEL	07,8750
60	027444318	SERNA GARCIA, MARIA ANTONIA	07,8750
61	022950791	DIAZ GARCIA, M JOSE	07,8750
62	035290262	NUÑO VAZQUEZ-GARZA, M. ASUNCION	07,8750
63	077509165	GARCIA MARIN, M ALICIA	07,8750
64	074330103	BERMUDEZ TORRENTE, MARIA ADORACION	07,8750
65	022454278	SANABRIA HERNANDEZ, JOSE MIGUEL	07,8500
66	022953626	MARTINEZ JIMENEZ, JOSEFA	07,8500
67	027468331	ANDREU PINA, ANTONIA	07,8500
68	022950925	MEDIANO SARABIA, M. EUGENIA	07,8305

011 - INGLÉS			
N.º Ord	DNI	Nombre	Total
69	077504119	VIDAL RODRIGUEZ, ENCARNA	07,8250
70	010194002	PEREZ CADENAS, MARIA LUCIA	07,8185
71	022940299	MARTINEZ COPETE, MARIA DOLORES	07,8123
72	050051464	MIRALLES LOPEZ, JOSE	07,8000
73	022967418	SAURA MARIN, CONCEPCION	07,8000
74	027492883	MEMBRIVES MONTES, M CARMEN	07,8000
75	027458421	SAEZ PEREZ, LUCIA	07,7750
76	022907330	MARTINEZ TORRALBA, LUIS MIGUEL	07,7750
77	027511470	BALMAYOR BALSEIRO, INES	07,7750
78	023229139	ROZAS BELMONTE, MARIA	07,7750
79	027457999	FERNANDEZ VERA, M CARMEN	07,7595
80	074331219	BARONA DIAZ, ENRIQUE	07,7500
81	027450347	BERMEJO PEREZ, M TERESA	07,7500
82	022960505	FERNANDEZ NUÑEZ, SALVADOR	07,7500
83	052801737	ROSIQUE BELTRAN, CONSUELO	07,7500
84	027458534	MARTINEZ ORENES, M. TERESA	07,7250
85	023230315	GUEVARA CAÑIZARES, MARIA	07,7095
86	022951504	PAEDES CANO, ISABEL	07,6750
87	027447949	LOPEZ PEREZ, ROSA	07,6595
88	052803248	MARIN BERMUDEZ, FRANCISCO JOSE	07,6500
89	052803012	CARRASCO CAMPOS, FRANCISCO JOSE	07,6500
90	022971038	MACHETTI BARCELO, LORENA	07,6498

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7955 Orden de 23 de mayo de 2014, por la que se modifica la Orden de 12 de junio de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Por Orden de 10 de noviembre de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros (BORM del 17).

Mediante Orden de 12 de junio de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo se resolvió, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores técnicos de formación profesional, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 12).

El interesado interpuso recurso contencioso-administrativo contra la citada Orden de 12 de junio de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, cuyo conocimiento correspondió al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, en el Procedimiento Abreviado nº 479/2012, que dictó sentencia nº 471 de fecha 19 de diciembre de 2012, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Carlos Emilio Matuk Heresi, contra la Orden de doce de junio del dos mil doce del Consejero de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la que se resuelve con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores técnicos de formación profesional, convocado por Orden de diez de noviembre del dos mil doce, por eser el acto impugnado conforme a derecho y sin que haya lugar a expresa imposición de costas.”

El Sr. Matuk Heresi interpuso recurso de apelación n.º 184/2013 contra la citada sentencia n.º 471/2012, de 19 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Murcia, dictada en el recurso contencioso administrativo nº 479/2012, cuyo conocimiento correspondió a la Sección Primera de la Sala

de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que dictó Sentencia nº 331/2014 de fecha 21 de abril de 2014, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Estimar el recurso de apelación interpuesto por D. Carlos Emilio Matuk Heresi contra la sentencia n.º 471/2012, de 19 de diciembre, del Juzgdo de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Murcia dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 479/2012, que se revoca, y entrando a conocer de las pretensiones formuladas en demanda se estima en los siguientes términos:

1) Anulamos la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 12 de junio de 2012 por no ser conforme a derecho en lo aquí discutido.

2) Declaramos el derecho del recurrente al reconocimiento del mérito invocado previsto en el apartado 3.1.4 del Anexo XI de la Orden de dicha Consejería de 10 de noviembre de 2011.

3) Declaramos que la puntuación que corresponde al recurrente en el concurso de traslados convocado por dicha Orden de 23,7997, y, por tanto, su derecho a que le sea adjudicada la plaza de Tecnología del IES "Mar Menor" de San Javier, con todos los efectos económicos y administrativos que procedan."

Procede en consecuencia, en aplicación de la citada sentencia, modificar la Orden de 12 de junio de 2012.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Modificar la Orden de 12 de junio de 2012 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores técnicos de formación profesional, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Segundo.- Reconocer a D. Carlos Emilio Matuk Heresi 1 punto en el subapartado 3.1.4 del baremo de méritos, debiendo ser su puntuación total 23,7997.

Tercero.- Incluir en la relación definitiva de los destinos obtenidos por los participantes del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, tipo de plaza 590019 Tecnología, a D. Carlos Emilio Matuk Heresi, con una puntuación de 23,7997, adjudicándole destino en el IES Mar Menor de Santiago de la Ribera (código 30013451), con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2012.

Cuarto.- La efectiva incorporación al IES Mar Menor de Santiago de la Ribera tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2014.

Murcia, 23 de mayo de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7956 Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas de Asesor de Formación del Profesorado en el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2014-2015, para funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en el punto 1 del artículo 102, que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativa y de los propios centros.

En el punto 2 del mismo artículo se recoge que los programas de formación permanente, deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

El Decreto nº 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación del profesorado de la Región de Murcia, en su artículo 16 establece que los asesores de formación serán seleccionados mediante concurso público de méritos, en el que podrán participar los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, siendo nombrados en régimen de comisión de servicios, determinándose mediante orden del Consejero competente en materia de educación los criterios, procedimiento de selección y la composición de la comisión de selección que a tal efecto se constituya.

La Orden de 12 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, suprime ocho centros de profesores y recursos y establece la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia (en adelante CPR), y en su artículo 9 establece el número de asesores, los requisitos para poder participar en los concursos públicos que se convoquen para la provisión de puestos, así como el periodo para el cual serán nombrados los asesores seleccionados en los mismos.

No obstante, y en función de las nuevas necesidades formativas, se modifica la citada Orden de 12 de julio de 2013, mediante Orden de 5 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Asimismo, por Resolución de 5 de junio de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se modifica la estructura de las extensiones del CPR.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades entiende que la formación permanente del profesorado cumple una función estratégica en la educación y en la mejora de la calidad del sistema educativo regional. Por ello es de suma importancia la selección de los asesores que se responsabilizarán

de gestionar y coordinar dicha formación, debiéndose seleccionar profesionales docentes con la suficiente experiencia, con adecuada preparación científica y didáctica en su especialidad, con las habilidades sociales y capacidad de comunicación que garanticen la eficacia de su trabajo, además de conocedores de los Medios Digitales (MMDD) y sus posibilidades educativas.

En desarrollo de lo anterior y, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de 28 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera, y contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisiones de servicios, las destinadas a ocupar puestos especializados de apoyo o asesoramiento educativo.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 30 de octubre de 2008, se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, estableciendo, en su artículo tercero, las delegaciones en el Director General de Recursos Humanos, y entre ellas, la de decidir sobre las situaciones del personal, permutas, traslados y comisiones de servicio, así como autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas y viceversa.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la provisión, mediante concurso de méritos, en régimen de comisión de servicios, de asesorías de formación del profesorado del CPR, dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según relación que figura en el anexo I a esta Orden.

Segundo.- Participantes y requisitos.

Podrán participar en el concurso regulado por la presente orden los funcionarios de carrera, pertenecientes a los cuerpos docentes no universitarios, que estén prestando servicio en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, cuenten con el perfil y la especialidad que se exige para cada asesoría, según lo establecido en el anexo II a esta orden, y cumplan los siguientes requisitos:

a) Contar con un mínimo de cinco años de experiencia docente directa en centros escolares, computando a tales efectos el presente curso académico.

Se considera que han impartido docencia directa, además de los liberados sindicales, aquellos funcionarios que, en comisión de servicios, ocupan puestos docentes o puestos en esta Administración educativa.

b) Acreditar un mínimo de tres años de dedicación a los niveles, etapas, áreas materias o contenidos específicos propios de los perfiles básicos y, en su caso, complementarios de la asesoría a la que se opte, computando a tales efectos el presente curso académico.

c) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2014-2015.

Tercero.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, presentarán instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo III, durante el plazo establecido en el apartado sexto de esta orden.

2.- En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia y hasta un máximo de dos, los puestos solicitados, de entre los que aparecen ofertados en el anexo I. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alterados el orden de dichas peticiones.

Cuarto.- Forma de participación.

1. Los concursantes presentarán una única instancia, según modelo oficial, anexo III, que se encontrará a disposición de los interesados en la Oficina de Atención al Ciudadano, sita en esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades, Avenida de la Fama, 15 de Murcia. Igualmente, dicha instancia se podrá descargar e imprimir desde la página Web de la Consejería (www.carm.es/educacion).

La instancia se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, y podrá ser presentada en el Registro General de la Comunidad Autónoma, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 17 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

En el caso de que se presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

2. A la solicitud de participación deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Hoja de alegación de los méritos ajustada al modelo que se publica en el anexo V de esta convocatoria.

b) Documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo que aparece como anexo IV a la presente Orden.

La fecha de referencia para la valoración de méritos relativos a los apartados de antigüedad se fija en el día 31 de agosto de 2014.

c) Proyecto de Formación para cada una de las asesorías a las que se opta, con una extensión máxima de 20 folios, tamaño DIN A4, a doble espacio, a una sola cara. El tipo de letra será Arial, con un tamaño de 12 puntos sin comprimir.

El Proyecto de Formación, que será original y anónimo, deberá incluir los siguientes puntos:

- Marco legislativo de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.
- La formación permanente desde el ámbito de las competencias profesionales docentes, en relación a la asesoría a la que se opta.
- Organización interna y gestión de recursos de la asesoría a la que se opta.
- Estrategias y propuestas para la dinamización, apoyo y asesoramiento al profesorado y centros.

- El Marco Común de la Competencia Digital Docente (MCCDD). Integración, contextualización y secuenciación en las propuestas de formación.
- Propuestas para el uso de los Medios Digitales (MMDD), desde la perspectiva de la asesoría a la que se opta.
- Innovación en la formación del profesorado.
- Estrategias para la comunicación y dinamización del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia y los centros educativos. Concreción para el modelo de sede única.

Para asegurar el anonimato, el proyecto de formación no llevará nombre, firma, marca o señal de identificación, adjuntando en su última hoja y grapado a la misma un sobre cerrado, de tamaño normalizado y color blanco, en el que se habrán introducido los datos identificativos del concursante.

3. En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos, cuerpo y especialidad del concursante, excepto en el proyecto de formación en el que los datos identificativos irán en sobre cerrado. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsión. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

4. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

5. Todos los méritos que aleguen los participantes deberán estar perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto los méritos relativos a los apartados de antigüedad que, como se ha indicado anteriormente, se fija en el día 31 de agosto de 2014.

Quinto.- Participantes del concurso.

Para aquellos profesores que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 3.1, 3.2, (siempre que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería) 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 (excepto coordinador de ciclo), 4.7 y 4.8, del baremo que figura como anexo IV a la presente convocatoria, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. Estos concursantes estarán obligados a invocar y relacionar en la hoja de declaración de méritos (anexo V), los méritos de esos apartados que desean les sean baremados, sin que sea necesario aportar la documentación justificativa de los mismos. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias y documentación, incluido el proyecto de formación señalado en la letra c) de la base cuarta, será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su participación. Se excluyen de esta norma los datos referidos a las peticiones formuladas, códigos de puestos, tipos de puestos y especialidades que, en ningún caso, podrán ser alterados.

Concluido el plazo de presentación de instancias no se aceptará nueva documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncias a la participación, salvo lo establecido en el punto 2 del apartado decimotercero de esta Orden.

Séptimo.- Peticiones.

1. Los concursantes, en su instancia de participación, solicitarán el puesto o puestos por orden de preferencia, hasta un máximo de dos, consignando el/los código/s y tipo/s de puesto/s que se correspondan con los que aparecen en el anexo I a la presente Orden.

2. En cualquier caso, se entenderá solicitados por los concursantes exactamente el puesto o puestos a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de puestos que puedan ser solicitados por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación.

Octavo.- Comisión de selección.

1. El Consejero de Educación, Cultura y Universidades nombrará una comisión de selección que estará formada por:

- El Jefe de Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como presidente.
- Un Inspector de Educación, designado a propuesta del Jefe de la Inspección Educativa.
- Un director de un centro público docente, designado por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
- Un profesor de un centro público docente, designado por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
- Un funcionario designado por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, perteneciente al Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales representativas y presentes en la Mesa Sectorial de Educación podrán designar un representante en la comisión de selección.

2. La composición de la comisión de selección se hará pública en los tablones de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Dicha comisión se constituirá en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de hacerse pública su composición. Sus miembros estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En caso de que se considere necesario, y a petición de la comisión de selección, el Consejero de Educación, Cultura y Universidades podrá incorporar, en calidad de asesores, los especialistas que se estimen oportunos.

Noveno.- Funciones de la comisión de selección.

La comisión de selección ejercerá las siguientes funciones:

- a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a las bases de la presente convocatoria.
- b) Determinar los criterios para evaluar y calificar el proyecto de formación y la entrevista.
- c) Valorar el proyecto de formación de todos los participantes admitidos que optan a las plazas ofertadas.
- d) Aprobar y publicar la lista de concursantes admitidos, con expresión de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los proyectos de formación. Igualmente publicará la relación de aquellos candidatos que han sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.
- e) Determinar los candidatos que pasan a la fase de entrevista, teniendo en cuenta los criterios señalados en la base undécima y realizar dicha entrevista.
- f) Publicar la lista de concursantes con las puntuaciones agregadas de los proyectos de formación y las entrevistas.
- g) Agregar a las puntuaciones de la Primera Fase las puntuaciones correspondientes al baremo de méritos.
- h) Estudiar las posibles reclamaciones y renunciaciones a las listas provisionales.
- i) Remitir, a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.
- j) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Décimo.- Proceso de Selección.

1. El proceso de selección constará de dos fases: Una primera en la que se valorarán los proyectos de formación y se realizará una entrevista a los concursantes que obtengan la puntuación mínima a que hace referencia el apartado 4 de la base undécima de esta orden; y una segunda fase en la que se valorarán los méritos alegados.

2. Con anterioridad al inicio de la valoración de los proyectos y de la realización de la entrevista, la comisión de selección hará públicos en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, los criterios acordados para evaluar y calificar el proyecto y la entrevista.

Undécimo.- Primera fase de la selección: Valoración del proyecto de formación y entrevista.

1. La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, una vez comprobado que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la base segunda de esta Orden, entregará a la comisión de selección –manteniendo el anonimato- el conjunto de los proyectos de formación presentados. Éstos serán

valorados de cero a seis puntos. A tal fin la comisión efectuará su valoración de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Coherencia del proyecto presentado.
- b) Pertinencia de las propuestas entre las competencias profesionales y la asesoría a la que se opta.
- c) Grado de innovación y viabilidad de las propuestas realizadas en relación a la asesoría a la que se opta.
- d) Grado de concreción de las estrategias y propuestas para la dinamización, apoyo y asesoramiento al profesorado y centros.
- e) Coherencia en las propuestas de utilización de los MMDD en relación a la asesoría a la que se opta.
- f) Grado de conocimiento del desarrollo del MCCDD en la planificación de las acciones de formación.
- g) Cantidad y coherencia en las propuestas de utilización de los MMDD en relación a la asesoría a la que se opta.
- h) Originalidad y viabilidad de las propuestas de innovación y formación del profesorado.
- i) Cantidad y nivel de calidad de las estrategias de comunicación y dinamización.

2. Una vez realizada la valoración de los proyectos por la comisión de selección se procederá al acto público de apertura de sobres identificativos. De dicho acto se levantará el acta correspondiente.

3. La comisión de selección aprobará y publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades la lista de concursantes admitidos con las puntuaciones obtenidas en la valoración de los proyectos de formación, así como la ponderación de los criterios establecidos en el apartado 1.

4. Todos los aspirantes que obtengan una puntuación mínima de 3 puntos en su proyecto de formación serán convocados por la comisión de selección a la realización de una entrevista para apreciar mejor las circunstancias que en ellos concurren, y que versará sobre el proyecto presentado y las funciones a desempeñar en el puesto al que se aspira.

La entrevista constará de una fase en la que el aspirante expondrá en un máximo de diez minutos las razones que motivan su solicitud, así como sus iniciativas para mejorar la formación del profesorado en relación con la/las asesoría/as que solicita. En caso de optar por dos asesorías, la entrevista tendrá dos partes diferenciadas, referidas a cada una de las asesorías a las que se opta, y que serán calificadas también diferenciadamente.

La Comisión de Selección podrá plantear cuestiones sobre alguno de los siguientes temas:

- Proceso de planificación de la formación permanente del profesorado.
- Puestos docentes y competencias profesionales en relación con la asesoría a la que se opta.
- Propuestas de mejora de la calidad educativa desde la formación del profesorado y el desarrollo de diseños y estrategias formativas.
- El uso de los MMDD tanto, en relación con la asesoría a la que opta como con la organización del CPR Región de Murcia.

- El MCCD.
- Plataforma de Teleformación. Dinamización y uso didáctico.
- Objetos Digitales Educativos, Recursos Educativos Abiertos. Formatos, licencias y derechos (aplicación y utilización educativa). Buscadores y plataformas de colaboración.
- Herramientas para la creación de contenidos y materiales digitales. Otros recursos de apoyo y su uso didáctico.
- Habilidades sociales y capacidad de comunicación relacionadas con sus funciones. Coordinación, dinamización de grupos y liderazgo.
- Cualquier otra cuestión relacionada con la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la formación permanente del profesorado.

La comisión evaluadora podrá solicitar la realización de pruebas prácticas, que demuestren el dominio competencial del entrevistado, relativas a la memoria presentada o a alguno de los puntos prioritarios señalados en la entrevista. Estas pruebas podrán contemplar el uso actual de los MMDD y su aplicación según las líneas generales.

5. La comisión de selección valorará la entrevista en una escala de cero a seis puntos, publicando en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades las puntuaciones obtenidas.

6. Aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 3 puntos en la entrevista no podrán pasar a la segunda fase de selección.

Duodécimo.- Segunda fase de selección: Valoración de méritos alegados.

1. Sólo se valorarán los méritos de los concursantes que hayan superado la primera fase de selección.

2. La valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes que han superado la Primera Fase será realizada, aplicando el baremo establecido en el anexo IV de esta Orden, por las correspondientes comisiones de baremación de méritos de los concursos de traslados de funcionarios docentes, designadas mediante Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de 7 de noviembre de 2013.

3. Las respectivas comisiones de baremación de méritos dispondrán de tres días hábiles para remitir a la comisión de selección las puntuaciones obtenidas por los concursantes en la aplicación del baremo del anexo IV. De las sesiones de valoración de los méritos, las comisiones de baremación levantarán las actas correspondientes.

4. Una vez recibidas por la comisión de selección las puntuaciones correspondientes al baremo de méritos, ésta procederá a agregarlas a las obtenidas por los concursantes en la Primera Fase, siendo propuestos aquéllos que, obteniendo las puntuaciones mínimas antes señaladas, y añadida la puntuación obtenida en la valoración de los méritos alegados, alcancen la mayor puntuación.

5. En el caso de producirse empates en el total de puntuaciones otorgadas, éstos se resolverán atendiendo, en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la entrevista personal, en segundo lugar a la mayor puntuación alcanzada en el proyecto y, en tercer lugar, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. De persistir el

empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, igualmente, en el orden en que aparecen en el baremo, recurriendo, si ello es necesario, a la mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera. En todo caso, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder la puntuación máxima establecida.

6. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida, sumadas las de las dos fases, así como por las preferencias expresadas por los candidatos en su solicitud.

Decimotercero.- Propuesta de nombramientos.

1. Las puntuaciones obtenidas por los concursantes en la aplicación del baremo, anexo IV, así como la relación provisional con los concursantes seleccionados se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, estableciéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación, para que los interesados puedan efectuar las posibles reclamaciones a las puntuaciones y/o a los puestos adjudicados provisionalmente, que se dirigirán al presidente de la comisión de selección, por cualquiera de los procedimientos recogidos en la base cuarta de esta Orden.

2. Asimismo, durante este plazo los concursantes podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, conforme al modelo anexo VI, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido un puesto de trabajo en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener en la resolución definitiva.

3. Una vez resueltas las reclamaciones y admitidas las posibles renunciaciones, la comisión de selección remitirá a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos el expediente completo del procedimiento, junto al acta final con la expresión de las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos en las distintas fases y la propuesta de plazas adjudicadas. Al mismo tiempo relacionará aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión, así como la relación de aquéllos que hayan presentado la renuncia total a su participación.

Decimocuarto.- Elevación de la propuesta definitiva.

Una vez comprobado el expediente por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se elevarán las propuestas definitivas al Consejero de Educación, Cultura y Universidades, que publicará mediante orden la relación final de los funcionarios docentes seleccionados por la comisión y la adjudicación de los puestos objeto de concurso. Dicha orden será publicada en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en su página Web entendiéndose notificados con la misma, para todos los efectos, los funcionarios a los que les afecte, y disponiéndose además que se lleven a cabo las actuaciones procedentes para la formalización de las distintas comisiones de servicios.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, resolviendo y aprobando definitivamente la convocatoria, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinto.- Toma de posesión.

La toma de posesión del destino adjudicado en comisión de servicios por la presente convocatoria será la de 1 de septiembre de 2014. En cualquier caso, la dirección del CPR no podrá admitir a ningún profesor en comisión de servicios sin constancia oficial de su concesión.

Decimosexto.- Retribuciones, horario de trabajo y vacaciones de los Asesores de Formación.

1. Los Asesores de Formación percibirán las retribuciones básicas y complementarias que correspondan al cuerpo citado en el perfil de la asesoría que desempeñen, según se indica en el anexo II. Asimismo percibirán también el componente singular del complemento específico establecido en función del puesto de trabajo, con las actualizaciones que correspondan.

2. El horario de trabajo de los asesores de formación será de 35 horas semanales de presencia en el CPR, o en los centros educativos en los que intervenga. El resto de horario semanal que deban cumplir de acuerdo con la normativa aplicable, será de libre disposición para la preparación de su trabajo o la realización de actividades extraordinarias.

La dirección del CPR podrá realizar la compensación horaria correspondiente a las horas que, por motivos extraordinarios, excedan del horario semanal.

3. Los Asesores de Formación deberán permanecer en el CPR hasta el día 15 de julio de cada curso académico. A partir de esa fecha y hasta el día 31 de julio, la dirección del CPR establecerá los turnos oportunos de forma que se asegure la buena prestación del servicio. Igualmente, la dirección del CPR establecerá los turnos correspondientes durante los periodos no lectivos del calendario escolar.

Decimoséptimo.- Período de vigencia de las comisiones de servicio.

1.- La comisión de servicios concedida para el desempeño de la plaza de Asesor de Formación del CPR tendrá una duración de un curso escolar, que abarcará desde el 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015.

2.- La Consejería de Educación, Cultura y Universidades podrá determinar la realización de una actividad de formación para aquellos asesores que desempeñen el puesto por primera vez. En este caso, la realización de la actividad tendrá carácter obligatorio para los mismos.

3.- Al finalizar el primer curso, y previo informe de la dirección del CPR, según modelo anexo VIII, la Inspección de Educación evaluará el trabajo realizado por los Asesores, según los criterios e indicadores establecidos en el anexo VII, y emitirá un informe individualizado ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, la cual concederá la prórroga por tres años más del nombramiento en comisión de servicios de Asesores.

4.- La propuesta de prórroga del nombramiento como Asesor del CPR estará condiciona a la evaluación positiva del trabajo desarrollado.

5.- Una vez publicado el nombramiento en comisión de servicios para el desempeño de una asesoría del CPR, no se admitirá solicitud de renuncia al puesto adjudicado, salvo situaciones excepcionales, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Decimoctavo.- Cese de la comisión de servicios.

1.- El cese para el desempeño de una asesoría del CPR se producirá en los siguientes supuestos:

a) Finalización del período para el que fue nombrado en comisión de servicios y, en su caso, de la prórroga del mismo.

b) Renuncia motivada, en situaciones excepcionales, antes de terminar el período para el que fue nombrado aceptada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

c) Revocación motivada de la comisión de servicios, por razones apreciadas por parte de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, en atención al correcto funcionamiento del servicio.

d) Cuando por razones de planificación y estructura de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, así se determine.

e) Por desaparición del CPR o transformación del mismo en una entidad de naturaleza administrativa distinta.

2.- En los supuestos previstos en las letras b) y c) del punto 1 de este apartado, el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos otorgará nombramiento en comisión de servicios a los candidatos relacionados en el acta final de la presente convocatoria por orden de puntuación.

Decimonoveno.- Puestos desiertos.

Si del desarrollo del proceso de la presente convocatoria o en el transcurso del período de nombramiento quedase vacante, por cualquier causa, algún puesto de Asesor del CPR, y no existiesen candidatos relacionados en el acta final de la presente convocatoria de ese perfil y especialidad, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos podrá cubrir ese puesto por funcionarios docentes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado segundo de la presente orden, preferentemente del perfil y especialidad requeridos. En ese caso, se le concederá la comisión de servicios por el período que falte hasta la finalización del curso académico. Al finalizar dicho período, y para la prórroga de los nombramientos, les será de aplicación lo establecido en los puntos 3 y siguientes del apartado decimosexto de la presente Orden.

Vigésimo.- Devolución de la documentación presentada.

Las personas interesadas, o sus representantes legales, podrán retirar la documentación original aportada para acreditar los méritos alegados, una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, debiendo presentar la correspondiente solicitud al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de junio de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades (P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008).—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I
PLAZAS DE ASESOR QUE SE CONVOCAN

CPR Región de Murcia

Código	ASESORÍAS	ASESORÍAS
01IYP	Educación Infantil / Primaria	10
02IDI-I	Idiomas (Perfil de Inglés)	2
03TIC-P	Tecnologías de la Información y la Comunicación- Primaria	3
04TIC-S	Tecnologías de la Información y la Comunicación- Secundaria	3
05FPT	Formación Profesional y Tecnología	3
06ASL	Ámbito Socio – Lingüístico	5
07ACT	Ámbito Científico - Tecnológico	5
TOTAL		31

ANEXO II**PERFIL Y ESPECIALIDADES QUE DEBEN REUNIR LOS SOLICITANTES DE PLAZAS DE
ASESOR DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

ASESORÍA	PERFIL	ESPECIALIDAD
Infantil y Primaria	Cuerpo de Maestros.	- Todas las especialidades
Idiomas	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.	- Inglés.
Tecnologías de la Información y la Comunicación-Primaria	Cuerpo de Maestros.	- En los méritos presentados deberá acreditar haber recibido 200 horas de formación y/o 100 hora de ponente/tutor en actividades TIC aplicadas a la educación.
Tecnologías de la Información y la Comunicación-Secundaria	Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.	- En los méritos presentados deberá acreditar haber recibido 200 horas de formación y/o 100 hora de ponente/tutor en actividades TIC aplicadas a la educación.
Formación Profesional y Tecnología	Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.	- Especialidades recogidas en los anexos II a IV del R.D. 1635/1995 de 6 de octubre (BOE, del 10) y las modificadas en el anexo VIII del R. D. 777/1998 de 30 de abril (BOE, 8 de mayo). - Tecnología.
Ámbito Socio – Lingüístico	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	- Especialidades contempladas en el punto 2.1 del apartado tercero de la Orden de 24 de octubre de 2013 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza



ASESORÍA	PERFIL	ESPECIALIDAD
		Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros.
Ámbito Científico - Tecnológico	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	- Especialidades contempladas en el punto 2.2 del apartado tercero de la Orden de 24 de octubre de 2013 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros.



ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD (1)

DATOS PERSONALES				
Nombre y apellidos			N.I.F.	
Dirección particular				
Cód. postal y localidad			Tfno. particular	
DATOS PROFESIONALES				
Cuerpo docente:				
Centro de destino			Localidad y municipio	
Etapas en la que imparte docencia			Área o áreas que imparte	
Especialidad por la que accedió al Cuerpo docente desde el que opta a la asesoría				
Titulación universitaria de acceso al Cuerpo docente desde el que opta a la asesoría				

De acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de __ de _____ de 2014 (BORM _____) por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios de cuerpos docentes no universitarios para la provisión de asesorías de formación del profesorado, en régimen de comisión de servicios, en el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.

SOLICITA las asesorías que a continuación de especifican, por orden de preferencia:
(2 como máximo)

Nº orden	Código	ASESORÍA CPR Región de Murcia
1		
2		

Murcia a ____ de _____ de 2014.

Firma

(1) La solicitud irá acompañada por lo establecido en el punto 2 del apartado Cuarto de la Orden de convocatoria.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.

ANEXO IV
BAREMO DE MÉRITOS

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
I. ANTIGÜEDAD. 1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante (máximo 1 punto). 1.2 Por cada curso impartiendo docencia directa como funcionario de carrera en centros educativos a alumnos en los últimos cinco años. (máximo 1 punto). A los efectos del apartados 1.1, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre. Para el cómputo de servicios prestados, en todos los subapartados del baremo se entenderá como fecha de finalización del curso la de 31 de agosto de 2014. Para aquellos profesores que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos cuerpos docentes, hayan prestado servicios en plazas situadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos incorporará de oficio los méritos correspondientes a los Apartados 1.1 y 1.2 de este baremo de méritos, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.	Máximo 2 puntos 0.10 puntos/año 0.25 puntos/año	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.
II. MÉRITOS ACADÉMICOS: Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español. 2.1. Por el título de Doctor. 2.2. Otras titulaciones universitarias. La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente: - Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato. - Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes. En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos docentes del grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato. 2.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial. Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, se valorarán de la forma siguiente: Ciclo Elemental o Nivel Intermedio (B1) Ciclo Superior o Nivel Avanzado (B2) La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.	MÁXIMO 2.00 PUNTOS 0.75 puntos 0.25 puntos 0,50 puntos 0.15 puntos 0.25 puntos	Fotocopia compulsada del Título o certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). Fotocopia compulsada de los Títulos que se posean o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos. Certificación académica o fotocopia compulsada de los Títulos que se posean o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

NPE: A-130614-7956

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
3.4. Actividades de innovación, investigación y experimentación.		asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) - En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en que base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal. Fotocopia compulsada del documento acreditativo
Al personal de los Servicios de Investigación y Apoyo a la Docencia, así como a los que han desempeñado el puesto de Asesor de Formación del Profesorado no se le valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones. En ningún caso serán valorados en este apartado IV, aquellos cursos o asignaturas integrantes del currículo de un título académico, master u otra titulación de postgrado.		
IV. OTROS MÉRITOS	Hasta 3.00 puntos	
4.1. Por tener adquirida la condición de Catedrático.	1.00 punto	Fotocopia compulsada del Título Administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
4.2. Por cada año como Director en centros públicos	0.30 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
4.3 Por cada año como Director en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario de carrera del Cuerpo por el que participan.	0.40 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
4.4. Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos.	0.20 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
4.5. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.	0.10 puntos	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, o en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
4.6. Por cada año como Coordinador de Ciclo en Educación Infantil o Primaria, Responsable de Medios Informáticos, Coordinador de Riesgos Laborales, como Jefe de Seminario. Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas.	0.10 puntos	Humanos u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas. Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, o en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas. En los certificados como coordinador de Ciclo deberá constar el número de unidades del centro en el momento de la prestación del servicio.
4.7. Por cada año como Asesor de Formación Permanente.	0,25 puntos	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, o en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas
4.8. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.	0.10 puntos	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con diligencias de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
4.9. Por la valoración positiva de la función docente, de acuerdo con los criterios del Artículo 30 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.	0.20 puntos	Certificación acreditativa de la valoración positiva emitida por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades o por la Administración Educativa competente.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
- La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado. - A los efectos previstos, se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de Enseñanza Secundaria los siguientes: - Institutos de Bachillerato. - Institutos de Formación Profesional. - Centros de Adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados. - Centros de Enseñanzas Integradas. - Por el apartado 4.4 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos: - Vicesecretario. - Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada. - Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato, Secciones de Educación Secundaria, Secciones de Formación Profesional o similares en Comunidades Autónomas. - Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales. - Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal. - Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media. - A los efectos previstos en el Apartado 4.6 del Baremo, se considerarán como cargos asimilados, al menos, los siguientes: - Jefe de Seminario Adjunto. - Jefe de Departamento Adjunto.		

NOTAS

- Primera. En su caso, deberá acompañarse traducción oficial al castellano de los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma.
- Segunda. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción al castellano.
- Tercera. El cargo de Coordinador/a de Ciclo se puntuará desde el curso 81-82, fecha a partir de la cual, por Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (BOE de 17), se ordena la Educación General Básica a efectos de programación, evaluación y promoción de los alumnos en ciclos. No serán valorados la coordinación de ciclo de cursos de ESO en los IES.
- Cuarta. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.



ANEXO V

DECLARACIÓN DE MÉRITOS

Apellidos y nombre

D.N.I.

Subapartados	Méritos que alega	Espacio reservado para la Administración
1.1		
1.2		
2.1		
2.2		
2.3		
3.1		
3.2		
3.3		
3.4		
4.1		
4.2		
4.3		



4.4		
4.5		
4.6		
4.7		
4.8		
4.9		

En, a de de 2014.

Firma del interesado,



ANEXO VI

RENUNCIA TOTAL

Concurso de méritos para la cobertura de plazas de Asesor de Formación del Profesorado en el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2014-2015, para funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios.

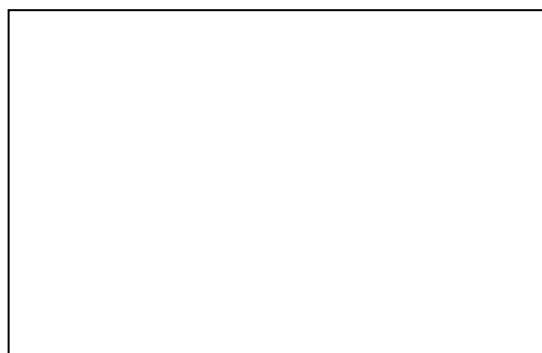
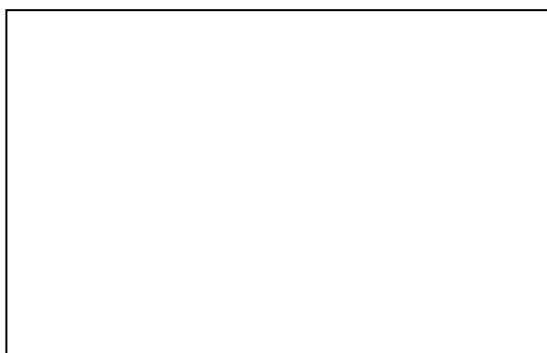
D/D^a, con
D.N.I. nº, Nº. de Registro de Personal,
destino en, de,
y con domicilio a efectos de notificaciones en,
calle.....nº piso
teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos entre funcionarios docentes, convocado por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de de.....de 200.. (Boletín Oficial de la Región de Murcia de).
- Que según el apartado decimotercero de la citada Orden de convocatoria presenta su **renuncia total** a la participación en el concurso de méritos, bien entendido que la admisión de la renuncia producirá mi baja automática en la convocatoria, afectando a todas mis peticiones consignadas en mi instancia de participación.

En a de de 2014.

Fdo.:



(Pegar fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso))

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS**

ANEXO VII**VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN ASESORA EN
CENTROS DE PROFESORES Y RECURSOS (*Máximo 30 puntos*)*****CRITERIOS E INDICADORES**

CRITERIOS	INDICADORES
1. Participa en la elaboración, desarrollo, gestión y evaluación del Plan de Actuación Anual del centro. <i>(Máximo 8 puntos)</i>	1.1 Colabora en el diseño del Plan de Actuación anual conforme a las necesidades de formación establecidas, utilizando una fundamentación enmarcada en el Proyecto del CPR. 1.2 Promueve el desarrollo, la difusión y la gestión del Plan de Actuación Anual proponiendo estrategias de intervención y organización. 1.3 Propone medidas coherentes de evaluación del Plan de Actuación Anual y participa en la elaboración de la Memoria Anual.
2. Apoya y asesora a los centros docentes de acuerdo con el plan de actuación regional y del propio centro. <i>(Máximo siete puntos)</i>	2.1 Promueve el establecimiento de mecanismos estables de relación con los centros docentes de su ámbito para facilitar el asesoramiento y la información de los mismos. 2.2 Concreta los objetivos y prioridades de formación para cada uno de los centros escolares dentro del marco de sus competencias y del Plan Regional, impulsando su ejecución. 2.3 Participa en actividades de dinamización social y cultural en colaboración con los centros docentes y en el marco del Proyecto del CPR y del Plan Regional de formación.
3. Participa en programas, especialmente en aquellos que guarden relación con su propia formación como asesor. <i>(Máximo seis puntos)</i>	3.2 Se preocupa de actualizar su formación y participar en programas establecidos por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Se preocupa de difundir y fomentar la participación del profesorado en los programas propuestos por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, que no formen parte de su plan anual de formación. 3.3 Ofrece su asesoría y colaboración para el desarrollo de programas de formación del profesorado elaborados por instituciones u organismos diferentes del CPR.

CRITERIOS	INDICADORES
4. Colabora en la gestión administrativa y la organización del centro. <i>(Máximo tres puntos)</i>	4.1 Contribuye con el equipo pedagógico a la gestión y organización del Centro de Profesores y Recursos, asumiendo sus responsabilidades y colaborando en los órganos de gobierno. 4.2 Interviene, en el ámbito de sus competencias, en la gestión y sistematización de las tareas que mejoran el funcionamiento del CPR. 4.3 Participa en el control, optimización y difusión de los recursos del CPR.
5. Desarrolla funciones de formación en las actividades correspondientes al plan regional de formación. <i>(Máximo seis puntos)</i>	5.1 Propone diferentes proyectos de formación de acuerdo con las necesidades y sugerencias del profesorado, colaborando activamente en su seguimiento y desarrollo. 5.2 Difunde adecuadamente las actividades realizadas, favoreciendo el intercambio de experiencias entre los docentes y entre los centros. 5.3 Cumplimenta de forma apropiada los expedientes de las actividades elaborando documentos que mejoren el control, gestión y evaluación de las mismas.

*Se obtiene valoración positiva cuando se alcanzan un mínimo de 15 puntos.



ANEXO VIII

D / Dña. _____

director/a del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia, acerca de la labor profesional desarrollada, como Asesor de Formación Permanente, durante el curso 2014/15, por D / Dña. _____

que ha desarrollado su labor profesional en este CPR.

VALORA ¹la labor profesional desarrollada durante el curso 2014-2015, a los efectos previstos en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de2014, sobre la prórroga de su puesto, en comisión de servicios.

_____, a _____ de _____ de 20__.

EL /LA DIRECTOR / A

Fdo.:

¹ Favorablemente / Desfavorablemente
Si el informe es Desfavorable, debe motivarse.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7957 Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 715/2013, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, a instancia de doña Ester Palao Bernal, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de julio de 2013, por la que se publican las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, en la especialidad de Educación Infantil.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 0715/2013, iniciado a instancia de D.ª Ester Palao Bernal, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución 19 de julio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se publican las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados, en los procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpos de maestros, y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, en la especialidad de Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7958 Orden de 20 de mayo de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de aprobación del Plan Anual de Publicaciones 2014.

La Orden de 13 de abril de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las normas de organización y funcionamiento del Área de Publicaciones, así como la gestión, coordinación editorial y elaboración del Plan de Publicaciones de la Consejería, define en su artículo 6, apartado 1, el Plan de Publicaciones como la "relación de obras, aprobadas por la Comisión de Publicaciones, que se editarán a lo largo del ejercicio económico anual conforme a los objetivos, prioridades y áreas de actividad de la Consejería", siendo "su principal objetivo servir de instrumento para la transparencia de la administración regional, y de medio para la divulgación de la información y documentación que en ella se genera en beneficio de los ciudadanos y de los agentes económicos".

Aprobadas por parte de la Comisión de Publicaciones, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2014, en virtud del ejercicio de sus cometidos, las propuestas de publicación efectuadas por los Órganos Directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto de Consejo de Gobierno nº 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Elaborado el Plan de Publicaciones, por parte del Servicio de Publicaciones y Estadística, tras recoger las propuestas aprobadas, al ser ese Servicio el competente para "la elaboración del Plan de Publicaciones de la Consejería, así como la edición, coordinación y elaboración de las mismas", tal como se establece en el artículo 11, apartado "d", del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería (BORM nº 164, de 19 de julio de 2005), transitoriamente vigente.

Vista la propuesta de la Vicesecretaría, como Órgano Directivo del que depende el Servicio de Publicaciones y Estadística, según dispone el artículo 6, apartado "e" del referido Decreto 81/2005, de 8 de julio, y en aplicación de los artículos 16 y 25 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Aprobar el Plan Anual de Publicaciones 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y la inclusión en el mismo de las publicaciones propuestas con los números de expediente que a continuación se exponen:

Unidad Proponente: Secretaría General

- CECU 2014 SGEN PU06.01: 64 respuestas a preguntas del currículo de la ESO en la materia de ciencias de la naturaleza.

- CECU 2014 SGEN PU06.02: Memoria de actividades de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo 2013.

- CECU 2014 SGEN PU04.03: Conmemoración del 175 aniversario del IES Alfonso X el Sabio (1837-2013).

Unidad Proponente: Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad

- CECU 2014 CIAD PU06.04: Claves para una educación diversa

- CECU 2014 CIAD PU06.05: VII Certamen de relatos "En mi verso soy libre". 2014.

- CECU 2014 CIAD PU01.06: Responsabilidad penal y prevención del menor. Guía didáctica educativa

- CECU 2014 CIAD PU01.07: Educación emocional en contextos educativos

Unidad Proponente: Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y Calidad Educativa

- CECU 2014 PERH PU05.08: Revista digital de Innovación y Formación del Profesorado

- CECU 2014 PERH PU06.09: Publicación digital de Actividades/Buenas prácticas de las tecnologías de innovación y comunicación 2013-2014.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de acuerdo con los artículos 8.2.a), 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; y potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de mayo de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7959 Resolución de 28 de abril de 2014 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del modelo de convenio tipo a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y los Sindicatos de la Enseñanza Privada concertada sobre liberados sindicales.

Habiéndose autorizado por Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 25 de abril de 2014 el modelo de convenio tipo a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y los Sindicatos de la Enseñanza Privada Concertada sobre liberados sindicales, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional, esta Secretaría General:

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del modelo de convenio tipo a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y los Sindicatos de la Enseñanza Privada Concertada sobre liberados sindicales, que se inserta como Anexo.

Murcia, 28 de abril de 2014.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

ANEXO**CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES Y EL SINDICATO DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA “NOMBRE” SOBRE LIBERADOS SINDICALES.**

En Murcia, a _____.

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Consejero de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y facultado para la firma del presente convenio en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de abril de 2014.

De otra, D/D^a _____, en su condición de representante del sindicato de la enseñanza privada concertada _____, según se acredita _____.

EXPONEN:

Con fecha 2 de octubre de 2009 se firmó por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y los sindicatos de la enseñanza privada concertada, un convenio sobre liberados sindicales, estableciéndose en su cláusula séptima su vigencia hasta el 31 de agosto de 2013, fecha de finalización de los conciertos educativos por entonces en vigor.

Este acuerdo se deriva del mantenimiento de la cesión de cinco horas mensuales por cada uno de los delegados como en el convenio firmado el 2 de octubre de 2009, obteniéndose así un total de 11,84 liberados.

Por ello, siendo de plena vigencia todas las disposiciones y fundamentaciones en las que se basa dicho acuerdo y ante la positiva experiencia del mismo, las partes han decidido suscribir el presente Convenio, manteniendo la cesión de cinco horas mensuales por cada uno de los delegados como en el convenio firmado el 2 de octubre de 2009, de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS:**PRIMERA.- Objeto.**

Constituye el objeto del presente convenio el establecimiento de las condiciones pactadas entre las partes para llevar a cabo la liberación sindical de los trabajadores incluidos en el pago delegado de los conciertos educativos vigentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 90 del *VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos* (B.O.E. 17/08/2013). Para ello, se acuerda

fijar un cupo de once con ochenta y cuatro jornadas completas para liberados sindicales, como resultado de la acumulación de horas retribuidas que corresponden a cada uno de los delegados de personal según se determina en el artículo 68 e) del Estatuto de los Trabajadores, de conformidad con el cuadro que figura en el anexo único del presente convenio.

SEGUNDA.- Distribución de jornadas completas de liberados sindicales a los distintos sindicatos.

Según los datos proporcionados el día 10/06/2013 y el día 21/06/2013 por la Oficina Pública de Elecciones, de la Dirección General de Trabajo de la entonces Consejería de Educación, Formación y Empleo, relativos a la representatividad obtenida por los distintos sindicatos en las elecciones sindicales celebradas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hasta junio de 2013, en el Convenio (9908725) de Enseñanza Privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, así como de los obtenidos por los centros concertados de Educación Especial "Ascopas", "Asociación Aidemar" y "Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla" recogidos en el Convenio (9900985) de centros de asistencia, diagnóstico, rehabilitación y promoción de minusválidos, FSIE cuenta con 210 delegados de personal, CCOO cuenta con 16 delegados de personal y FETE-UGT cuenta con 7 delegados de personal, lo cual permite establecer la siguiente distribución de jornadas completas de liberados sindicales a los distintos sindicatos que ostentan la capacidad representativa reconocida en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 agosto, de Libertad Sindical:

- FSIE9,84 jornadas completas.
- CC.OO.....1 jornada completa.
- UGT.....1 jornada completa.

TERCERA.- Compromisos de los sindicatos firmantes.

Cada Sindicato remitirá a la dirección general encargada de la gestión de los conciertos educativos, la relación de las personas que pasan a la situación de liberados sindicales, indicando Documento Nacional de Identidad, nombre y apellidos, domicilio, colegio en el que venían prestando sus servicios y datos bancarios que permitan la liquidación de sus retribuciones por el procedimiento que determina el artículo 117.3 c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 de mayo). Asimismo, deberán indicar a la misma dirección general, si la liberación se realiza por una jornada completa o parcial, en cuyo caso, expresarán las horas de liberación correspondientes.

Se podrán realizar liberaciones a tiempo parcial de un máximo de 2 trabajadores por organización, siempre que el número de liberados que le corresponda a la misma sea superior a 3.

A la citada relación deberán unirse, como justificantes, copia de la comunicación remitida por el sindicato a la entidad titular del centro donde presta sus servicios el liberado sindical sobre nombramiento del mismo para cargo sindical, y copia de la solicitud cursada por el interesado ante el propio centro docente en petición de excedencia forzosa por liberación sindical.

Podrán proponerse profesores que, habiendo ejercido en un centro privado concertado, se hallen inscritos en las oficinas de empleo y hayan estado incluidos en las extintas bolsas de centros en crisis. En este caso, para la gestión de la nómina en

régimen de pago delegado, el sindicato proponente deberá aportar a la Administración Educativa el certificado de inscripción en la oficina de empleo, el contrato de trabajo suscrito entre el sindicato y el/los profesor/es propuesto/s y el documento de alta en el régimen general de la seguridad social.

El sindicato en este acto representado asume la obligación de comunicar a la dirección general encargada de la gestión de los conciertos educativos, cualquier circunstancia que motive alta, baja o modificación en la nómina del profesor propuesto.

CUARTA.- Compromisos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades satisfará mensualmente la retribución correspondiente a los liberados sindicales mediante la nómina que se confeccione para el pago delegado con cargo a la partida de gastos variables del módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados previsto en las correspondientes leyes de presupuestos.

QUINTA.- Financiación.

La suscripción del presente convenio no supone ningún gasto adicional para la Consejería de Educación, Cultura y Universidades puesto que las obligaciones económicas a las que se refiere se derivan de la ejecución de los conciertos educativos vigentes.

SEXTA.- Vigencia.

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2017, fecha de finalización de los conciertos educativos que se han suscrito por un periodo de cuatro años a partir del curso 2013/2014, siendo prorrogable por acuerdo expreso de las partes, por un periodo de cuatro años, mediante la firma de la correspondiente adenda, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación de al menos tres meses al vencimiento de su vigencia.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento.

Para la aplicación y cumplimiento del presente convenio se constituirá una comisión de seguimiento que estará formada por los siguientes miembros:

- El titular de la dirección general encargada de la gestión de los conciertos educativos, que actuará como presidente, o persona en quien delegue.
- Un funcionario de dicha dirección general que actuará como secretario con voz pero sin voto.
- Un representante del sindicato firmante.

Dicha Comisión se reunirá al menos una vez durante cada uno de los cursos de vigencia del convenio y tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de todos los aspectos recogidos en el Convenio.
- Interpretar y aportar propuestas de solución a las dificultades que surjan en la ejecución del mismo.

OCTAVA.- Causas de extinción.

Son causas de extinción del Convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La denuncia del mismo por una de las partes, formulada con tres meses de antelación a la finalización de su vigencia..
- La suscripción de un nuevo acuerdo entre las partes que sustituya al anterior.
- Expiración de su vigencia.

Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en la aplicación del presente convenio se someterán, para su solución, a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y UNIVERSIDADES,

POR _____:

Fdo: Pedro Antonio Sánchez López

Fdo: _____

ANEXO

JORNADA LABORAL = 1.180 HORAS ANUALES	
Total de Delegados	233
Horas mensuales cedidas por Delegado	5
Total de Horas cedidas al mes (233 x 5)	1.165
Total horas anuales cedidas (1.165 x 12)	13.980
Número de jornadas completas (13.980:1.180)	11,84
Total horas anuales cedidas reales (11,84 x 1.180)	13.971,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7960 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se remite resolución a la alegación de derechos provisionales de pago único 2012, en virtud de lo dispuesto en la normativa que regula dicha ayuda, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/1999, se hace pública resolución a la alegación a los derechos provisionales de pago único 2012 conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, con indicación del numero de alegación de cada uno, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados, durante el plazo de 10 días, en la Dirección General para la Política Agraria Común, Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII, s/n. 30008 Murcia.

Se le comunica que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Exp.Derechos Provisionales 2012 Alegacion nº	NOMBRE/RAZON NIF/CIF	Motivo no ha sido posible notificación	Municipio
Nº 116 Mod 2	MERCEDES BUITRAGO RAIGAL 74.428.004-G	Ausente	Caravaca de la Cruz
Nº 412 Mod 3	ANTONIO TORRALBA BERNAL 22.464.774-F	Ausente	Murcia

Murcia, 26 de mayo de 2014.—La Jefe de Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, M.^a Nieves Cano García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

7961 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2013.03.CHTI.0220.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 30/12/2013, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternatively recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2013.03.CHTI.0220

Solicitante de la Ayuda: ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA

Último domicilio: C/ RÍO ULLOA, 88 – 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR

Murcia, a 22 de mayo de 2014.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

7962 Edicto por el que se notifica resolución por la que se acuerda la finalización del procedimiento administrativo por renuncia expresa del beneficiario de la ayuda. Expte. 2013.03.UFPT.0038.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de fecha 21/01/2014, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la finalización del procedimiento administrativo por renuncia expresa del beneficiario de la ayuda, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternatively recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2013.03.UFPT.0038

Solicitante de la Ayuda: Ginés Ramón Cañavate Alarcón

Último domicilio: C/ Escudero, 6 – 1.º - 30360 La Unión

Murcia, 21 de mayo de 2014.—El Jefe del Departamento de Financiación,
Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

7963 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 30 de mayo 2014.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Costel Mustafa D.ª Mandica Mustafa	C/ San Luis. Esc. 1.ª Bajo B	C.P.30560-Alguazas	797/2012	Baja Centro y Extracto de la Comisión Regional Protección Menor
D.ª Isabel Mª Otero Villaplana	C/ Gran Vía Escultor Salzillo, nº 8 - 1.ª esc - 4.ª izda	30004 - Murcia	1333/2010	Resolución de Ratificación de Tutela
D.ª Khadija Aarrou	Plaza de la Constitución, nº 10	30120 - El Palmar	592/2013	Resolución de Baja de Centro y Acogimiento Preadoptivo Provisional

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

7964 Anuncio por el que se notifica la orden de resolución de procedimiento sancionador del expediente sancionador n.º S-3/2013 bis.

Orden:

Imponer a D. Carlos Salvador Martínez López, con DNI nº 22467252R, farmacéutico sustituto de la Oficina de Farmacia MU-550-F, sita en la Agrupación Farmacéutica nº 16 (La Manga), Urbanización Las Góndolas, Edificio Marco Polo, local 172, CP 30380, dos sanciones de treinta mil un euros (30.001 euros), cada una, por la comisión de dos infracciones graves y otra de noventa mil un euros (90.001 euros) por la comisión de una infracción muy grave.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se le significa que agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, todo ello conforme a los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, y artículos 10 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Ordenación y Atención Farmacéutica, de la Consejería de Sanidad y Política Social, sito en C/ Pinares, 6, de Murcia.

Murcia, 27 de mayo de 2014.—El Director General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano, Arturo Giménez Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

7965 Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (dependencia) sobre acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 58, 59, 60, y 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro, al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones que se especifican en el Anexo detallado a continuación.

ANEXO

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD
0170-2007-10958	MARIA CONTE ABELLAN	22431808T	MURCIA
0170-2007-12047	ADELA ORTIZ RAJA	22928791E	PORTMAN
0170-2007-13044	MARIA DEL CARMEN IBAÑEZ MENDUIÑA	23173659D	LORCA
0170-2007-4331	PILAR GONZALEZ PEREA	51589235M	TORRES DE COTILLAS
0170-2007-4542	JOSE LUIS ESCUDERO ROMERO	22308227K	MURCIA
0170-2007-4658	CONCEPCION ZAMBUDIO MUÑOZ	22438632Q	MURCIA
0170-2007-4675	PASCUALA VALERA FERNANDEZ	74307911V	BULLAS
0170-2008-18270	JESUS RODRIGUEZ LOPEZ	23120838L	MORATALLA
0170-2008-3627	MARIA DIVA PINEDA GOMEZ	X3417235X	COBATILLAS
0170-2008-6633	ANTONIA SANCHEZ URREA	74419285W	LEIVA
0170-2008-8522	CARMEN ESPIN CARRERAS	22465946Y	AZARBE
0170-2009-10423	MARIA TERESA FERRERAS GONZALEZ	27425760P	MURCIA
0170-2009-11266	PEDRO RUIZ VERA	22276518Y	MURCIA
0170-2009-11267	PEDRO FELIPE RUIZ LOZANO	22472877Z	MURCIA
0170-2009-11384	JOAQUIN VICENTE RUIZ	22412186C	ALGUAZAS
0170-2009-11939	BEATRIZ LORCA GARCIA	74289085M	ALGUAZAS
0170-2009-11945	BEATRIZ LORCA GARCIA	74289085M	ALGUAZAS
0170-2009-12426	JOSE SALMERON SEMITIEL	22432728T	CIEZA
0170-2009-12516	ANTONIO CANDEL RUIZ	22377132H	YECAR
0170-2009-12800	ANTONIO VILLA HURTADO	22193620T	LORQUI
0170-2009-12808	NANCY RESTREPO DE MONTOYA	X4853612Z	SAN PEDRO DEL PINATAR
0170-2009-13085	MARIA JOSEFA VERA ALCARAZ	23203316L	MAZARRON
0170-2009-14347	CARMEN NAVARRO TOMAS	77709410T	SAN JAVIER
0170-2009-15624	ANTONIA FERNANDEZ MUÑOZ	24189840G	LOBOSILLO
0170-2009-15848	ANTONIO PEREZ MORALES	22888034K	CARTAGENA
0170-2009-2718	CARMEN LEAL NAVARRO	27468579R	MURCIA
0170-2009-3384	CARMEN MARTINEZ MESEGUER	74251137F	ESPINARDO
0170-2009-3496	ANGELES SANCHEZ MARTINEZ	22199197B	GUADALUPE
0170-2009-9375	ANGEL ROS ROS	74326482G	EL RAAL
0170-2009-9804	PABLO BELCHI NAVARRO	74414708W	PLIEGO
0170-2010-10934	JUANA MARIA BELMONTE GARCIA	23220931Q	AGUILAS
0170-2010-11615	MARIA JOSEFA GIL LOPEZ	77521305N	MURCIA
0170-2010-1464	MARIA DEL CARMEN PACHON NAVAS	39138985T	MURCIA
0170-2010-1994	CARMEN LOPEZ ALCAZAR	23213275L	LORCA

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD
0170-2010-4320	ANTONIO GARCIA FERNANDEZ	23224131L	TOTANA
0170-2010-464	FRANCISCA GALLEGO MARTINEZ	22381654D	ALJUCER
0170-2010-5322	ANGELES ALARCON DOÑATE	22932697H	LOS BELONES
0170-2010-6446	MARIA ISABEL LATORRE GRACIA	23204734B	MURCIA
0170-2010-8016	JOSEFA MARTINEZ MARIN	74302702Y	MURCIA
0170-2010-9770	ANTONIA LOPEZ DE LA CERDA	74433030Q	LA ENCARNACION
0170-2010-9995	DIEGO FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ	23245824T	LORCA
0170-2011-779	FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ ROMERO	34829640G	ABARAN

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos relacionados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en la Oficina para la Dependencia sita en C/ Greco n.º 4, Bajo, al efecto de practicar la notificación del citado Acuerdo.

Asimismo, se comunica a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 28 de mayo de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

7966 Trámite de audiencia de expediente 744-I/2010 sobre pensión no contributiva de invalidez.

Antes de que sea emitida la propuesta de resolución de su expediente n.º 744-I/2010 de Pensión No Contributiva de Invalidez, y existiendo los hechos abajo reseñados, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta comunicación, para alegar y presentar informes médicos y sociales, que acrediten suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados en la última revisión de su grado de discapacidad resuelta el 07/04/2014, con un grado total de discapacidad de un 7%, o cualquier otro u otros documentos que usted estime pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

- En el caso de que no realice alegaciones, ni presente los documentos referidos anteriormente, que desvirtúen los hechos señalados, se resolverá su expediente de Pensión No Contributiva denegando el derecho a la misma, por no estar afectado por un grado de discapacidad crónica igual o superior al 65% (tiene reconocido un 7%).

Murcia, 30 de mayo de 2014.—El Jefe de Sección de Tramitación, Mariano Parra Alarcón.

Anexo

- Trámite de audiencia -

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio conocido	Fecha del Trámite Audiencia
320-I/2013	Carmen Peñalver Gil Cuevas del Norte nº 95 30833 Sangonera la Verde	14/04/2014

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

7967 Anuncio sobre petición de documentación imprescindible para continuar el procedimiento.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo A se relacionan, que en el expediente de reconocimiento de Grado de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia, regulado por Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consta petición de documentación imprescindible para continuar con el procedimiento iniciado.

ANEXO A			
EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD
0170-2013-2040	AMALIA MORENO CALDERON	22891785T	MANGA DEL MAR MENOR
0170-2011-5697	MARIA JOSE PELLICER POLO	34826426X	PUENTE TOCINOS
0170-2014-341	JOSE GAMEZ GAMEZ	02445686G	ALHAMA DE MURCIA
0170-2014-384	NAIMA BOUGTIB	X5321425F	DOLORES PACHECO
0170-2014-406	AMPARO GARCIA TORRES	26429558M	SAN PEDRO DEL PINATAR
0170-2014-427	NADEZHDA ALEKSANDROV KRASIMIROVA	X8516153N	CEHEGIN
0170-2014-519	DOLORES BORJA ALARCON	22353889M	MURCIA
0170-2011-6945	GINES GAMBIN BOJ	22848495L	CARTAGENA

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que el plazo de entrega de dicha documentación es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación y advirtiéndole que de no presentar los documentos requeridos en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición, en cumplimiento del artículo 71. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de marzo de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

7968 Notificación de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302014000002774	MARIA BAUTISTA MORENO Y JESUS FREIRE LEAL, C.B.	E73768822	ALJUCER-MURCIA	10.001,00€

La presente resolución ponen fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio nº 6. 2.ª pta.

El importe de la sanción debe ser ingresado en el plazo de 30 días hábiles. Si no se ingresa en estos plazos, el importe será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100. Advirtiéndoles que pueden personarse en la dirección arriba indicada de esta Delegación del Gobierno donde se les hará entrega del modelo 069 para realizar el pago.

El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

7969 Notificación de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Ayuntamiento de Mazarrón para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302014000019851	SAN MARTIN AGUIRRE, MARCIA YOLANDA	X6434321W	MAZARRÓN	20.002,00€

La presente resolución ponen fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio nº 6. 2.ª pta.

El importe de la sanción debe ser ingresado en el plazo de 30 días hábiles. Si no se ingresa en estos plazos, el importe será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100. Advirtiéndoles que pueden personarse en la dirección arriba indicada de esta Delegación del Gobierno donde se les hará entrega del modelo 069 para realizar el pago.

El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7970 Procedimiento ordinario 935/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 935/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Francisca Olivares Madrid, Francisca González Escobar, Ana María Morcillo Sánchez, Ana María Celdrán Bernal, Pilar Rodríguez Nieto, María Belén Conesa Clemente, Dolores Ballester Bautista, Manuela Bautista Pérez, Josefa Campillo Meca, Trinidad Garnes Guerrero, Antonia Jiménez García, María Isabel Izquierdo Flores, Josefa Pérez García, Julia del Carmen Lazaro Martínez contra la empresa Ecysmur, S.L., Administradores Avellan Morga y Zabala SLP, Servicio Murciano de Salud, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto conciliación

Parte dispositiva

Acuerdo: Se aprueba la conciliación alcanzada entre las partes, en los términos expresados en la comparecencia previa a esta resolución.

Archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que la acción para impugnar la validez de la conciliación se ejercitará ante este mismo órgano, por los trámites y con los recursos establecidos en la LJS. La acción caducará a los treinta días de la fecha de su celebración. Para los terceros perjudicados el plazo contará desde que pudieran haber conocido el acuerdo. Las partes podrán ejercitar la acción de nulidad por las causas que invalidan los contratos y la impugnación por los posibles terceros perjudicados podrá fundamentarse en ilegalidad o lesividad.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ECYSMUR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de junio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7971 Ejecución de títulos judiciales 86/2014.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0201918

Ejecución de títulos judiciales 86/2014

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 638/2013

Sobre Despido

Demandante: Pedro Javier Sánchez Marín

Demandado: Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A.,
Gestradoc Ingeniería, S.L., Fogasa, Talleres Andrés Martínez, S.A.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social
número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 86/2014
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Javier Sánchez
Marín contra la empresa Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales,
S.A., Gestradoc Ingeniería, S.L., Fogasa, Talleres Andrés Martínez, S.A., sobre
despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo

Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte
ejecutante, Pedro Javier Sánchez Marín, frente a Tamar, S.A., Commain, S.A.,
Gestradoc, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 35.173'27 euros en
concepto de principal, más otros 3.517'32 euros que se fijan provisionalmente en
concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y
las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial,
y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte
ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada
apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto
de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer
ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su
notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera
de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos
y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución
despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,
prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o
excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren
acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación
de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del
régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,
en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de
este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 3139

debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Estese al resultado de la ETJ 43/14 de este Juzgado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres / cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestradoc Ingeniería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 3 de junio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

7972 Expediente de dominio. Exceso de cabida 34/2014.

N.I.G.: 30022 41 1 2014 0001044

Expediente de dominio. Exceso de cabida 34/2014

Sobre expediente de dominio exceso cabida

Demandantes: Pascuala Gil Mateo, Juan Guardiola Carrión

Procuradora: Angela Muñoz Monreal

Abogado: José Martínez Verdú

Doña Marta Moreno Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 34 /2014 a instancia de Pascuala Gil Mateo y Juan Guardiola Carrión expediente de dominio de las siguientes fincas:

“Rústica: Veinte áreas y setenta y tres centiáreas de tierra secano, indivisible, con cinco olivos, en el partido de Miraflores del término de Jumilla.- Linda: Este, de José Simón Ródenas; Sur, del mismo, de Antonio González y de Constantino Porras Tomás; Oeste, de Bartolomé Abad Navarro; y Norte, de herederos de Antonio Tomás Prendes.- Hoy está atravesada de Norte a Sur por un canal y por una pista del IRYDA, que la divide en dos trozos”.

Finca registral nº 22.161 del Registro de la Propiedad de Jumilla, Sección I.^a, inscrita al Tomo 1.260, Libro 695, Folio 175. Parcela n.º 160 y n.º 249 del polígono 154 de Jumilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla, a 7 de abril de 2014.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla

7973 Expediente de dominio. Exceso de cabida 19/2013.

403200

N.I.G.: 30022 41 1 2013 0200026

Expediente de dominio. Exceso de cabida 19/2013.

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: Juan Antonio Lila Herrero.

Procuradora Sra. Ángela Muñoz Monreal.

Doña Inmaculada Martín Pareja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 19/2013 a instancia de Juan Antonio Lila Herrero expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca n.º 21.719 del Registro de la Propiedad de Jumilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla, a 16 de abril de 2014.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

7974 Ejecución de títulos judiciales 263/2013.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 263/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Navarro Robles contra la empresa Muebles Hermanos Guevara S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sr. D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 3 de abril de 2014.

El anterior informe pericial emitido por el Perito D. Diego Miñarro Lidón, únase y dese traslado del mismo por cinco días a las partes a los efectos legales oportunos.

Visto el estado de las actuaciones, se acuerda que la Sección de Subastas Electrónicas Provinciales del Servicio Común Procesal de Ejecución de Murcia celebre la subasta de los bienes que más abajo se indican:

Las condiciones por las que se regirá la subasta serán las establecidas por la Ley de enjuiciamiento civil y el Protocolo de Actuación del Servicio Común Procesal de Ejecución de Murcia, y se celebrará en un plazo aproximado de TRES MESES a partir de esta fecha.

Conforme a lo acordado, remítase copia de la presente a dicha Sección por correo electrónico, dirección subastas.murcia@justicia.es, que servirá de mandamiento en forma, junto con informe pericial, certificación de cargas del Registro de la Propiedad o de bienes muebles.

- Datos del expediente:

Principal adeudado más intereses vencidos, para cuyo pago sale el bien a subasta:

16.500 euros

Presupuesto de intereses y costas:

2.640 euros

- Bien/es a subastar en lotes independientes:

Muebles:

LOTE 1.- Descripción del bien o conjunto de bienes a subastar:

Dormitorio completo color madera, compuesto de cama doble con 2 mesillas y nural, armario ropero y coqueta.

LOTE 2.- Descripción del bien o conjunto de bienes a subastar:

Comedor de madera compuesto de mueble mural, mesa y 6 sillas sillones de una plaza de piel color negro.

LOTE 3.- Descripción del bien o conjunto de bienes a subastar:

Mesa de cristal y metálica con seis sillas.

LOTE 4.- Descripción del bien o conjunto de bienes a subastar:

Mueble modular color madera.

LOTE 5.- Descripción del bien o conjunto de bienes a subastar:

Tresillo color crema con flores y mesa baja de salón clara.

LOTE 6.- Descripción del bien o conjunto de bienes a subastar:

Mueble de comedor color marrón mesa y 4 sillas de comedor.

LOTE 7.- Descripción del bien o conjunto de bienes a subastar:

Sofá rojo tipo Sheldon.

LOTE 8.- Descripción del bien o conjunto de bienes a subastar:

Tresillo marrón con adornos florales y mesa de salón baja.

LOTE 9.- Descripción del bien o conjunto de bienes a subastar:

Mesa de comedor y cuatro sillas.

LOTE 10.- Descripción del bien o conjunto de bienes a subastar:

Mueble mural de comedor de madera y cristal.

LOTE 11.- Descripción del bien o conjunto de bienes a subastar:

Mueble mural de comedor de madera y rojo.

LOTE 12.- Descripción del bien o conjunto de bienes a subastar:

Mesa de esquina con lámpara.

- Datos del lugar donde están depositados:

Depositados en el establecimiento de Muebles Hermanos Guevara SL, sito en Camino Rafael Méndez s/n, Diputación La Torrecilla, 30817 Lorca.

- Depositario judicial de los bienes. Nombre completo y datos de contacto (teléfono, correo electrónico):

D. José Gevara Pérez de Tudela.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sra. D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 9 de abril de 2014.

Por recibida la anterior comunicación de la Sección de Subastas Electrónicas Provinciales, informando del señalamiento de la subasta acordada, a la que se adjunta el correspondiente edicto, incorpórense al presente expediente.

Se tiene por señalada la siguiente subasta:

Subasta número 045017 - Doce lotes de muebles nuevos.

LOTE 1.-Dormitorio completo color madera, compuesto de cama doble con 2 mesillas y nural, armario ropero y coqueta. LOTE 2.- Comedor de madera

compuesto de mueble mural, mesa y 6 sillas sillones de una plaza de piel color negro. LOTE 3.- Mesa de cristal y metálica con seis sillas. LOTE 4.- Mueble modular color madera. LOTE 5.- Tresillo color crema con flores y mesa baja de salón clara. LOTE 6.- Mueble de comedor color marrón mesa y 4 sillas de comedor. LOTE 7.- Sofá rojo tipo Sheldon. LOTE 8.- Tresillo marrón con adornos florales y mesa de salón baja. LOTE 9.- Mesa de comedor y cuatro sillas. LOTE 10.- Mueble mural de comedor de madera y cristal. LOTE 11.- Mueble mural de comedor de madera y rojo. LOTE 12.- Mesa de esquina con lámpara.

Matrícula/Finca registral.

Tipo de subasta: 16.650,00 euros

Situación posesoria del inmueble/Depósito mueble o vehículo: Depositados en el establecimiento de Muebles Hermanos Guevara SL, sito en Camino Rafael Méndez s/n, Diputación La Torrecilla, 30817 Lorca.

Día señalado: 19 de junio de 2014.

Hora de inicio: 10:00 horas.

Hora de cierre de participación: 11:30 horas.

Notifíquese dicho señalamiento a las partes e interesados con entrega del edicto de cada subasta, que será publicado tanto en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (<https://subastas.mjusticia.es>) como en el tablón de anuncios de esta oficina.

Para notificación al demandado librese correo certificado con acuse de recibo.

En el edicto se contienen pormenorizadamente las condiciones generales y especiales que se aplican a esta subasta, incluso en las fases de aprobación de remate, adjudicación y entrega de los bienes, así como posibles alternativas para evitar la subasta, por lo que se recomienda su lectura detenida para conocimiento de partes e interesados.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Hermanos Guevara S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de junio de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

7975 Anuncio de nombramiento de funcionarios de carrera.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2014, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

Doña María Isabel Gómez García, con DNI n.º 05196794J, con efectos desde el día 1 de junio de 2014, Funcionaria de Carrera para la plaza de Psicólogo (Grupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica).

Don Juan Manuel Bravo Blázquez, con DNI n.º 48423071-K, con efectos desde el 1 de junio de 2014, Funcionario de Carrera para la plaza de Técnico en Coordinación de Actividades Físico-Deportivas (Grupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Alguazas, a 30 de mayo de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Fernández Lladó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

7976 Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bullas, 2 de junio de 2014.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7977 Anuncio de licitación para suministro de un sistema de puntales que formará parte del nuevo camión de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, con destino al servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: SU2014/15.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un sistema de puntales que formará parte del nuevo camión de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, con destino al servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil.

- b) División en lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 86.252,20 €.

Valor estimado: 71.282,81 €.

Valor añadido (21% IVA): 14.969,39 €.

5. Garantías.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación (Excluido el I.V.A.).

6. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

7. Obtención de documentación e información.

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. Ayuntamiento de Cartagena. Perfil del Contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3.2 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.



9. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante: www.cartagena.es

10. Gastos anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 13 de mayo de 2014.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7978 Anuncio de licitación de servicio de reparación y mantenimiento de vehículos municipales, lote I: electricidad del automóvil, lote II: chapa y pintura y lote III: vehículos industriales municipales y maquinaria de taller.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: SEL2014/1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de reparación y mantenimiento de vehículos municipales, lote I: electricidad del automóvil, lote II: chapa y pintura y lote III: vehículos industriales municipales y maquinaria de taller.

- b) División en lotes: Sí.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 96.500,00 €.

- Valor estimado: 79.752,07 €.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): 16.747,93 €.

5. Garantías.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación (excluido el I.V.A.).

6. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del pliego administrativo.

7. Obtención de documentación e información.

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. Ayuntamiento de Cartagena. Perfil del Contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.



9. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante: www.cartagena.es

10. Gasto anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 26 de mayo de 2014.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

7979 Aprobación provisional de la modificación puntual I del PGMO de Ceutí.

El Ayuntamiento de Ceutí, por acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 29 de mayo de 2014, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación puntual I del Plan General Municipal de Ordenación de Ceutí. Lo que se somete a información pública por un plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El expediente se encuentra de manifiesto en el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Murcia, 2 de junio de 2014.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

7980 Anuncio de notificación al interesado Corbella Gestión y Construcción S.L.U.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación expresa al interesado, Corbella Gestión y Construcción S.L.U., y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de La Unión, por medio del presente anuncio se notifica a dicha mercantil que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2.014, en relación con el expediente de subsanación de deficiencias en la obra de "Rehabilitación del inmueble para sede del Museo de la Semana Santa y la Ilustre Cofradía del Santísimo Cristo de Los Mineros", de la cual es adjudicataria, acordó declarar el incumplimiento de la obligación del contratista de entregar la documentación de la instalación del ascensor, puesta en marcha y alta en Industria, comprendido en el proyecto, acordando que se adquiriera subsidiariamente por este Ayuntamiento la referida documentación e incautando de forma provisional, por importe de 4.362,05 euros la garantía definitiva, a reserva de la liquidación definitiva.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados, pudiendo personarse la mercantil Corbella Gestión y Construcción S.L.U. en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La Unión, a 27 de mayo de 2014.—El Concejal Delegado de Hacienda, Contratación y Política Interior, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

7981 Delegación de funciones.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2014-0649, de fecha 19 de mayo de 2014, modificada por la Resolución n.º 2014-0690, de 21 de mayo, ha sido delegada en el Concejal de Servicios, don Eliseo Sánchez Plazas, la competencia para representar al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en el acto de formalización de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras del Proyecto 01/14, de Mejora del Abastecimiento a Goñar (Mu/Puerto Lumbreras).

Puerto Lumbreras, mayo de 2014.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García (Documento firmado digitalmente).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

7982 Anuncio provisional crédito extraordinario n.º 1/2014.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de mayo de 2014 expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario nº 1/2014, en el Presupuesto del ejercicio 2014, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras, 30 de mayo de 2014.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

7983 Convocatoria de una beca de colaboración para la formación práctica de titulados universitarios mediante su participación en el desarrollo del proyecto municipal de Cíber Espacio Joven, Bibliotecas y Aulas de Estudio.

Se hace público, para general conocimiento, que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras ha aprobado, en fecha 22 de mayo de 2014, las bases para la concesión de una beca de colaboración para la formación práctica de titulados universitarios mediante su participación en el desarrollo del proyecto municipal de Cíber Espacio Joven, Bibliotecas y Aulas de Estudio, cuyo tenor literal es el siguiente:

Bases para la concesión de una beca de colaboración en la formación práctica de titulados universitarios para la realización del proyecto de Cíber Espacio Joven, Bibliotecas y Aulas de Estudios

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria de una beca de colaboración para la formación práctica de titulados universitarios mediante su participación en el desarrollo del proyecto municipal de Cíber Espacio Joven, Bibliotecas y Aulas de Estudio.

La gestión de dicho proyecto implica:

- a) Definición del campo de usuarios del Cíber Espacio Joven, Bibliotecas y Aulas de Estudio e informe de necesidades.
- b) Programación anual de actividades de dinamización de los centros: descripción, metodología, recursos materiales y recursos humanos.
- c) Calendarización anual de actividades.
- d) Establecimiento de condiciones mínimas de las aulas.
- e) Establecimiento de criterios de revisión de las actividades.
- f) Diseño del sistema de modificación de las actividades.
- g) Diseño y realización de acciones publicitarias.
- h) Documentación de las acciones realizadas.
- i) Gestión y archivo de la documentación generada por el proyecto.
- j) Realización y actualización de las bases de datos de usuarios del Cíber Espacio Joven, Bibliotecas y Aulas de Estudio.

2.- Requisitos de los solicitantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, y Licenciado en Documentación.
- b) Poseer nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Ser mayor de edad.

d) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

3.- Duración, dedicación y cuantía de la beca.

- El periodo de colaboración será de un año natural desde la fecha de la aceptación de la beca por el beneficiario. No obstante, podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso del órgano concedente por otro año más, quedando supeditada dicha prórroga a la existencia de crédito presupuestario.

- La dedicación del becario será como máximo de 30 horas semanales, que se adaptarán a las necesidades y horarios del Cíber Espacio Joven.

- La beca está dotada con 6.783,00 € brutos anuales, que a efectos de pago al beneficiario se prorratearán por periodos mensuales, abonándose al término de cada mes de colaboración. Esta cantidad tiene el carácter de subvención, según lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras procederá a dar de alta en la Seguridad Social al becario, de acuerdo con la legislación vigente.

- La beca serán incompatible con cualquier otra concedida para el mismo periodo.

4.- Publicidad de la convocatoria y presentación de solicitudes.

La convocatoria se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes de participación, según modelo que figura como Anexo a esta Convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para ello podrá utilizarse cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.- Proceso de selección, tramitación del expediente y resolución.

El proceso de selección constará, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la concesión de becas para el desarrollo de proyectos de mejora o implantación de servicios municipales del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, de dos fases:

1) Concurso de méritos.

2) Entrevista personal.

Fase de concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

—Expediente académico:

- Calificación media igual o superior a 9 puntos: 2 puntos.

- Calificación media igual o superior a 7 puntos: 1,5 puntos.

- Calificación media igual superior a 5 puntos: 1 punto.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los aspirantes en este apartado es de 2 puntos.

—Por la realización de cursos, seminarios y otras actividades formativas que guarden relación con el objeto de la beca:

- 0,006 puntos por hora.

La puntuación máxima que cada aspirante podrá obtener en esta fase es de 3 puntos.

Entrevista personal:

La entrevista personal versará sobre los datos curriculares de los aspirantes, y su valoración será de 0 a 5 puntos.

La puntuación final de los aspirantes será la resultante de sumar las obtenidas en cada uno de los apartados anteriormente señalados, resultando beneficiario de la beca el aspirante que haya obtenido la puntuación más alta. En caso de empate, se resolverá la desigualdad por sorteo.

Para el desarrollo de este proceso se constituirá una Comisión de Selección, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora, que estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Titular: la Alcaldesa-Presidenta. Suplente: el Concejal de Personal de la Corporación.

- Secretario/a: el/la de la Corporación. Actuará con voz pero sin voto.

- Vocales:

1. Titular: D.^a María Isabel Martínez Abellaneda, Concejala- Delegada de Educación y Cultura. Suplente: D.^a Catalina Gázquez López, Concejala de Igualdad de Oportunidades.

2. Titular: D. Eliseo Sánchez Plazas, Concejal de Servicios. Suplente: D. José Aragón Lario, Concejal de Deportes.

3. Titular: D. Vicente Piña Sánchez, funcionario municipal. Suplente: D. Juan Pérez Cayuela. Funcionario municipal.

4. Un representante de los trabajadores designado por las organizaciones sindicales representadas en la Mesa General de Negociación.

La Comisión de Selección aprobará la relación baremada de los aspirantes preseleccionados y su Presidente formulará propuesta de concesión de la beca a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, así como propuesta de designación de suplentes por orden de puntuación. Así mismo, la Comisión podrá proponer que la beca quede desierta, si no hay ningún solicitante con méritos suficientes para su adjudicación.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras adoptará el acuerdo de concesión o de denegación de la beca. En todo caso, deberán quedar acreditados, como fundamento del acuerdo adoptado, la observancia del procedimiento y la valoración de los méritos de los candidatos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado el acuerdo de concesión legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de concesión.

El acuerdo de concesión de la beca se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.- Presentación de solicitudes y documentación requerida.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae del solicitante.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

- Declaración jurada de no disfrutar de ninguna otra beca con el mismo objeto o finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, tanto nacionales como internacionales, o compromiso de renunciar a ella en el caso de resultar beneficiario.

- Fotocopia compulsada del título académico que alegue para concurrir a esta convocatoria.

- Fotocopia del D.N.I.

- Otra documentación que se estime oportuna para la valoración de los méritos que se aleguen.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.- Interpretación.

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

8.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario de la beca está obligado a:

a) Aceptar la beca por escrito o renunciar a ella por cualquier medio que permita su constancia, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo se entenderá que renuncian.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

d) Cumplir la jornada que se establezca, que será como máximo de 30 horas semanales.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente el Ayuntamiento, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General.

f) Presentar una memoria del proyecto desarrollado.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se reservará la propiedad del proyecto que, en su caso, realice el becario, y la de todos los estudios e informes que éste hubiere elaborado durante el tiempo de disfrute de la beca, por lo que su utilización fuera del ámbito de la Corporación requerirá la autorización previa y expresa del órgano otorgante.

9.- Ausencia de vinculación contractual o administrativa. Inexistencia de vinculación laboral.

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

En ningún caso existirá vinculación laboral entre el beneficiario de la beca y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

10. Reintegro, responsabilidad y régimen sancionador.

El incumplimiento de lo expresado en las presentes bases podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, sin perjuicio del reintegro de la beca percibida y de otras exigencias a que hubiera lugar. En concreto, procederá el reintegro de la beca en los siguientes supuestos:

- a) No presentar la memoria justificativa del trabajo realizado.
- b) Obtener la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- c) No cumplir la finalidad para la que se concedió la beca o cualquiera de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión.
- d) Modificación de las circunstancias determinantes de la concesión.

11. Crédito presupuestario.

Esta beca se concederá con cargo a la partida presupuestaria 920 480.19 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el año 2014.

Dichas bases estarán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página en la página web www.puertolumbreras.es.

Puerto Lumbreras, 27 de mayo 2014.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

7984 Aprobación inicial del expediente n.º 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal 2014 (crédito extraordinario y suplemento de créditos).

Don Marcos Ortuño Soto, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2014, aprobó inicialmente el Expediente n.º 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto municipal 2014 (Crédito Extraordinario y Suplemento de créditos).

A los efectos de lo establecido en los artículos 177 y 179 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla, a 4 de junio de 2014.—El Alcalde Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Lorca

7985 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lorca y por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28-05-2014, se convoca Junta General Ordinaria.

Lugar: Recinto Ferial de Santa Quiteria, Plaza de Santa Quiteria, s/n, de Lorca.

Día: Sábado, 28 de junio de 2014.

Hora: A las 11,30 horas en 1.ª y 12 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día:

1.º- Lectura y aprobación -si procede- de las siguientes Actas: Junta General Ordinaria de fecha 29-06-2013, y Junta General para Renovación de Cargos de fecha 16-11-2013.

2.º- Memoria de actividades de la Comunidad de Regantes durante el año 2013.

3.º- Cuentas y justificantes de Ingresos y Gastos del año anterior:

3.1 Cuentas y justificantes de Ingresos y Gastos del año 2013.

3.2 Informe de la Auditoría contable del año 2013 y aprobación -si procede- de las cuentas y justificantes de Ingresos y Gastos del año 2013.

4.º- Estudio y aprobación -si procede- del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2014.

5.º- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento del agua y su distribución:

5.1.- Financiación de obras en curso. Acuerdos que procedan.

5.2.- Informe sobre la situación del convenio con Acuamed S.A. Acuerdos que procedan.

5.3- Informe sobre el expediente de inscripción de los aprovechamientos del regadío tradicional de las aguas que embalsan los Pantanos de Puentes y Valdeinfierno: Ríos Luchena, Vélez, Turrilla y Manantial de La Paca entre otros.

5.4.- Obras pendientes de ejecución. Acuerdos que procedan.

6.º- Informes y propuestas del Presidente sobre temas que afectan al regadío. Acuerdos si proceden.

7.º- Ruegos y preguntas.

Nota: La información sobre el Balance de Cuentas, y Presupuesto de Ingresos y Gastos estará a disposición de los regantes en las oficinas de la Comunidad diez días antes de la fecha de la Junta General.

De conformidad con lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 201.8.a del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, tienen derecho de asistencia con voz y voto todos los partícipes que estén inscritos en el Censo de Riegos de la Comunidad de Regantes de Lorca y presentando a la entrada al local el Documento Nacional de Identidad.

Lorca, 30 de mayo de 2014.—El Presidente, Julián Marín Reinaldos.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

7986 Aprobación definitiva de expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto General del ejercicio 2014.

En sesión del Consejo General de este Consorcio celebrada en fecha 28/04/2014, se aprobó expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto General Vigente, financiado con remanente líquido de tesorería por importe de 51.898'70 euros.

Publicado edicto de aprobación inicial en el BORM de fecha 13/05/2014, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del suplemento de crédito, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a cuyo efecto se inserta en el BORM, con el siguiente detalle:

INGRESOS

870.00 Gastos Generales	51.898'70
TOTAL	51.898'70

GASTOS

432.622.00 Edificios y otras construcciones	51.898'70
TOTAL	51.898'70

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Manga del Mar Menor, 2 de junio de 2014.—La Presidenta, Pilar Barreiro Álvarez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

7987 Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2014.

Publicado con fecha 13 de mayo de 2014 el Presupuesto y transcurridos quince días sin producirse reclamación alguna se considera aprobado definitivamente el presupuesto de este Ente, para el ejercicio 2014, que arroja el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS:	
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	2.490,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	233.388,00
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	8,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	36.872,00
Total ingresos	272.758,00
ESTADO DE GASTOS:	
Capítulo I. Gastos de personal	154.972,00
Capítulo II. Gastos de bienes corrientes y servicios	65.989,00
Capítulo III. Gastos financieros	2.670,81
Capítulo VI. Inversiones reales	45.947,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	3.179,19
Total gastos	272.758,00

PLANTILLA

Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral

Gerente	1	Grupo A1/A2
Auxiliares administrativos	2	Grupo C2

El presente presupuesto en cumplimiento del artículo 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto de la Ley 2/2004 de 5 de marzo, se hará público para general conocimiento mediante publicación en el BORM. Contra esta aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso, conforme al artículo 171 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto de la Ley 2/2004 de 5 de marzo.

La Manga del Mar Menor, 2 de junio de 2014.—La Presidenta, Pilar Barreiro Álvarez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A.

7988 Anuncio de licitación para contratación del servicio de "Aprovisionamiento de material hidráulico".

1.- Objeto: Contratación del servicio de "Aprovisionamiento de material hidráulico".

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Según Ley 31/2007. Procedimiento: Ordinario. Forma de adjudicación: Abierto.

3.- Duración: 4 año (prorrogables 4 años).

4.- Presupuesto máximo de licitación: 1.785.819,91 € (I.V.A. no incluido), por año.

5.- Garantías:

Provisional: 3% del presupuesto de licitación. Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

6.- Clasificación contratista: No.

7.- Obtención de documentación e información: En el "Perfil del Contratante de Hidrogea, S.A.", www.hidrogea.es

8.- Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de Hidrogea, S.A., sito en Murcia, calle Nuestra Sra. de los Buenos Libros, nº3-1. Teléfono: 968-270661y Fax: 968-249809.

9.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 24 de julio de 2014.

10.- Apertura de proposiciones técnicas: De conformidad al Pliego, la apertura del Sobre 3 será comunicada en el Perfil del Contratante de Hidrogea, S.A. (www.hidrogea.es).

11.- Apertura de proposiciones económicas: De conformidad al Pliego, la apertura del Sobre 3 será comunicada en el Perfil del Contratante de Hidrogea, S.A. (www.hidrogea.es).

Murcia, 3 de junio de 2014.—El Director de Concesiones, Francisco Javier Ybarra Moreno.